



**Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos**

**Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras (MACCIH-OEA)**

“Instalado el modelo *hondureño de combate a la* corrupción”

**Tercer Informe Semestral\***  
**Octubre 19, 2017**

**\*El Informe está pendiente de recibir las observaciones del Gobierno de Honduras antes de ser presentado al Consejo Permanente.**

# Contenido

Resumen Ejecutivo .....	5
Glosario .....	8
PRESENTACIÓN.....	9
I. DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN .....	12
1. Instalación del Sistema de Justicia contra la Corrupción. ....	12
1.1. Jurisdicción Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción.....	12
1.2. Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción.....	13
1.3. Las herramientas necesarias del Sistema de Justicia contra la Corrupción. ....	15
1.3.1 Ley de Colaboración Eficaz. ....	16
1.3.2. Ley para la Clasificación de Documentos Públicos de Seguridad y Defensa Nacional....	17
2. Recomendaciones para la Ley del Seguro Social: Reporte MACCIH-OEA 6. ....	19
3. Capacitación de operadores del Sistema de Justicia contra la Corrupción y otros funcionarios.....	20
4. Evolución de la labor de acompañamiento activo en casos de corrupción. ....	21
4.1. Casos del Instituto Hondureño de Seguridad Social. ....	22
4.2. Prisión para condenados en Delitos de Corrupción. ....	23
4.3. La primera condena en el país por delito de tráfico de influencias: el caso Teodoro Bonilla.....	23
4.4. El caso Agua Zarca. ....	24
4.5. Otros casos .....	25
5. La labor de la MACCIH-OEA con el Consejo Nacional Anticorrupción. ....	25
6. Los programas de fortalecimiento institucional en la prevención y combate a la corrupción. ....	25
6.1. La Unidad Anticorrupción del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). ....	26
6.2. Programa de probidad empresarial. ....	26
6.3. La Cátedra MACCIH-OEA. ....	27
6.4. El concurso de litigación oral anticorrupción. ....	27

6.5.	Fortalecimiento de prensa de Investigación. ....	28
6.6.	Trámite más inútil. ....	29
6.7.	Reparaciones civiles y PGR. ....	29
6.8.	La necesidad de no rebajar penas en el Código Penal. ....	30
II.	DIVISION DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL.....	31
1.	La puesta en vigencia y la aplicación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.....	31
2.	Conformación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (abril – mayo).....	31
3.	Primeros pasos de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (mayo – agosto).....	32
4.	Marco jurídico. ....	32
5.	Recursos humanos. ....	33
6.	Plataforma tecnológica. ....	34
7.	Capacitación a actores políticos y sociedad civil.....	34
8.	Inicio de la campaña electoral y perspectivas (agosto – septiembre). ....	35
III.	DIVISIÓN DE REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL.....	37
1.	La participación del CEJA para la reforma de la justicia penal. ....	37
2.	Concursos públicos para la selección de 190 cargos de jueces y magistrados a nivel nacional. ....	38
3.	Convenio de la Corte Suprema de Honduras con la Corte Suprema de Chile. ....	39
4.	Capacitación en materia anticorrupción.....	39
5.	Invitación al Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de Naciones Unidas. ....	39
6.	La importancia del vínculo estrecho entre Derechos Humanos y el combate a la corrupción. ....	40
7.	El Observatorio del Sistema de Justicia Penal.....	41
7.1.	Recopilación de información de datos cualitativos.....	41
7.2.	Informes, reportes y evaluaciones estadísticas.....	43
7.3.	Socialización de evaluación de indicadores cuantitativos proporcionados por la Mesa Técnica Interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal. ....	43
7.4.	Lanzamiento Observatorio Honduras. ....	43

7.5.	Estructura Organizativa del Observatorio Honduras. ....	44
IV.	DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.....	45
1.	Presentación de las recomendaciones al proyecto de Ley de la Carrera Policial. ....	45
2.	Visitas a instituciones emblemáticas en el área de seguridad y sistema penitenciario. ....	46
3.	Fortalecimiento del sistema de justicia penal.....	48
4.	Contribución a la efectiva aplicación de la ley de protección a los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia.....	49
V.	OTROS TEMAS .....	49
VI.	RECOMENDACIONES .....	51

## **Resumen Ejecutivo**

El presente es el tercer informe semestral de la MACCIH-OEA que abarca el periodo entre 19 de abril al 19 de octubre de 2017. El documento describe las acciones y desafíos por cada una de las cuatro divisiones con que cuenta la Misión, considerando una sección de hechos relevantes y un apartado final de recomendaciones.

Destaca este informe la puesta en operación del Sistema de Justicia contra la Corrupción, conformado por la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción del Ministerio Público (UFECIC) y los Juzgados y Tribunales Penales con competencia Nacional en materia de Corrupción en el Poder Judicial. Se resalta en el texto el liderazgo del Fiscal General Oscar Fernando Chinchilla en organizar la estructura de esta nueva entidad de investigaciones que utilizará una metodología de trabajo en *Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal*, con participación de fiscales, investigadores y analistas de Honduras, junto a los fiscales internacionales y expertos de la MACCIH-OEA para desentrañar las redes de corrupción. El compromiso del Presidente del Poder Judicial Rolando Argueta por poner en marcha esta nueva jurisdicción anticorrupción es un hecho también sumamente destacable. Honduras, así, crea un modelo de combate a la corrupción inédito en su historia y que servirá para enfrentar la impunidad.

El informe presenta como desafíos pendientes la aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz, esencial para poder desarticular organizaciones que estén cometiendo delitos de corrupción, así como la necesidad de derogar y considerar un nuevo esquema de clasificación de documentos públicos (Ley de Secretos Oficiales). Ambos textos cumplirán en diciembre un año desde su entrega al Poder Ejecutivo, lo que implica un retraso que se lamenta en el informe.

Durante el semestre se puso en práctica un nuevo sistema de valoración de daños en cuanto a delitos de corrupción por parte de la Procuraduría General de la República, y se mantuvo el compromiso de no conciliar casos de corrupción. Se han puesto en acción iniciativas importantes como el Programa de Probidad Empresarial (Compliance), la Cátedra MACCIH-OEA, el Concurso de Litigación Oral Anticorrupción para estudiantes de Escuelas de Derecho del país, el Fortalecimiento de la Prensa de Investigación, el concurso “El Trámite más Inútil” para iniciar un proceso de simplificación administrativas que reduzca riesgos de corrupción, entre otras.

También en los últimos seis meses se reportan los avances en los procesos de acompañamiento en investigaciones al Ministerio Público en casos de corrupción. Las condenas por el caso más grande hasta el momento de fraude económico en el caso del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por doce millones de dólares en el caso de

“Empresas Fachada” y los viceministros Montes y Pastor, así como la condena por el primer caso en la historia de Honduras de Tráfico de Influencias contra Teodoro Bonilla, marcaron el período. Continúan las investigaciones complejas en el caso Cachiros, los propios del IHSS, el caso Agua Zarca, el caso del Consejo de la Judicatura, entre otros. Destaca que se pusieron en marcha los tres primeros casos de corrupción que conoce la UFECIC, que darán resultados muy pronto.

Se informa en el documento que próximamente los procesados y condenados por corrupción estarán en un centro penitenciario ordinario. Asimismo, se reporta el retroceso que significa y significaría la rebaja de las penas en cuanto a los delitos de corrupción en el nuevo Código Penal que se viene debatiendo en el Congreso Nacional.

La MACCIH-OEA ha recomendado que el delito de enriquecimiento ilícito sea investigado por el Ministerio Público, sin ninguna limitante respecto a sus atribuciones constitucionales como titular de la acción penal; ello no impide las indagaciones administrativas que determinen el ilícito por parte del Tribunal Superior de Cuentas (TSC). De igual modo, ha alertado sobre los riesgos que significa que se niegue acceso a información a la Fiscalía por parte del TSC, como se ha consignado en el proyecto de ley de reformas a la Ley Orgánica de dicho Tribunal que se encuentra en el Congreso Nacional.

Se ha recomendado en el Reporte MACCIH-OEA 6 que, en el proyecto de Ley de nueva Ley del Seguro Social que se encuentra en el Congreso, se puedan reforzar las atribuciones de gobierno corporativo del IHSS, mejorar los mecanismos de compras y fortalecer los mecanismos de control y auditoría, en el objetivo de establecer un mejor desempeño de integridad institucional. La propuesta de la MACCIH-OEA busca que la historia no se repita.

En este lapso se lanzó la página web del Observatorio de la Justicia Penal hondureña que permitirá facilitar el conocimiento acerca del funcionamiento de la justicia, un seguimiento sobre sus progresos y desafíos, datos de la justicia (indicadores), difusión de casos de corrupción, entre otros elementos.

La MACCIH-OEA continuó trabajando en la implantación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización, buscando regular mejor los ingresos y gastos de la campaña electoral. Si bien se notan desafíos en la materia producto de que las nuevas reglas constituyen innovaciones resaltantes pero complejas en su implantación, la puesta en vigor de este nuevo esquema normativo viene produciendo elementos importantes de inhibición sobre excesos del pasado y cierto orden en la forma en que se desarrollan los ingresos y gastos en las campañas electorales. Esperamos que la Unidad de Política Limpia progresivamente vaya avanzando en articular un mejor orden, registro y fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos y candidatos y candidatas.

En materia de seguridad se destaca la contribución de la MACCIH-OEA en el debate de la Ley de Carrera Policial, a efectos de enfatizar la necesidad de una policía nacional de

cercanía a la población vinculado al concepto se policía comunitaria, respetuosa de los derechos humanos. De igual modo, el diseño estructurado para la protección de los operadores de justicia en el Ministerio Público y el Poder Judicial, que presentamos a la institución del sistema de justicia.

La MACCIH-OEA desplegó esfuerzos en el semestre para enfatizar la vinculación entre corrupción y derechos humanos, manteniendo relaciones de trabajo con la Corte Interamericana, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En esa línea ha desarrollado líneas de trabajo con el Poder Judicial para capacitar en la materia, lograr que se invite al Relator de Independencia Judicial de las Naciones Unidas y promover una mayor transparencia en la justicia que se realizará con cooperación de otros Poderes Judiciales.

Para establecer mejores canales de comunicación con la opinión pública, durante este semestre se estructuró una estrategia de comunicaciones para el uso de redes sociales sobre las múltiples actividades de la MACCIH-OEA. Al Twitter tradicional de la MACCIH-OEA, se sumó el Facebook y una dinámica nueva de transmisiones públicas y mensajes que ha llevado a alcanzar una interacción de casi 400 mil personas en diversos eventos y publicaciones, lo que busca resaltar las acciones de la Misión.

La MACCIH-OEA reitera en su informe el agradecimiento a los donantes, en particular a los Estados Unidos de América, Canadá, Unión Europea, Alemania, Suiza, Suecia, España, Italia, Reino Unido, Perú y Chile por los aportes dinerarios que hacen que la Misión pueda operar.

## Glosario

<b>ATIC</b>	Agencia Técnica de Investigación Criminal
<b>ERIC</b>	Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación
<b>FOSDEH</b>	Foro Social de Deuda Externa y Desarrollo de Honduras
<b>FEPADE</b>	Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales
<b>IAIP</b>	Instituto de Acceso a la Información Pública
<b>IJF</b>	Judicatura Federal de México
<b>IHSS</b>	Instituto Hondureño de Seguridad Social
<b>IIDH</b>	Instituto Interamericano de Derechos Humanos
<b>IMPACTOS</b>	Impulsando la Participación Ciudadana, Transparencia y Oportunidades Sociales
<b>INE</b>	Instituto Nacional Electoral
<b>INP</b>	Instituto Nacional Penitenciario
<b>LTAIP</b>	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
<b>MACCIH-OEA</b>	Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras
<b>MESICIC</b>	Mecanismo de Seguimiento para la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción
<b>MP</b>	Ministerio Público
<b>OABI</b>	Oficina de Administración de Bienes Incautados
<b>OEA</b>	Organización de Estados Americanos
<b>PNUD</b>	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
<b>PGR</b>	Procuraduría General de la República
<b>PJ</b>	Poder Judicial
<b>SIAFI</b>	Sistema Integrado de Administración Financiera
<b>SFD</b>	Secretaría para el Fortalecimiento de la Democracia
<b>SG</b>	Secretaría General
<b>TSC</b>	Tribunal Superior de Cuentas
<b>TSE</b>	Tribunal Supremo Electoral
<b>UE</b>	Unión Europea
<b>UIF</b>	Unidad de Inteligencia Financiera
<b>UFECIC</b>	Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción
<b>UNAF</b>	Unidad de Apoyo Fiscal
<b>USAID</b>	US. Agency for International Development
<b>UNITEC</b>	Universidad Tecnológica Centroamericana



## PRESENTACIÓN

Presentamos el tercer informe semestral de la Misión de Apoyo contra la Corrupción e Impunidad en Honduras - MACCIH-OEA, a los 18 meses de su instalación. Este informe hace énfasis en el proceso de instalación de un nuevo concepto en el país y la región en el objetivo de enfrentar los desafíos para los que fue convocada la Misión: la construcción del modelo hondureño de combate a la corrupción.

La MACCIH-OEA desde su llegada al país ha trabajado sostenidamente con las diversas entidades concernidas del país en la ejecución de una estrategia encaminada a diseñar e implementar una nueva arquitectura institucional para la investigación, procesamiento y sanción de casos de corrupción. Esta tarea se concreta en la implantación de una unidad especial en el Ministerio Público para la investigación de casos complejos de corrupción, incluyendo el proceso de certificación de sus miembros y la metodología de trabajo conjunto entre los fiscales y operadores nacionales, junto a los expertos internacionales de la Misión en trabajos de investigación conjunta que hemos denominado los *Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal*, situación que fue posible, gracias al liderazgo y dirección del Fiscal General de la República de Honduras Abogado Oscar Chinchilla.

También la tarea inicial de la MACCIH-OEA se concretó en la creación y conformación de Juzgados y Tribunales Penales con Competencia Nacional en Materia de Corrupción. Con este componente de una jurisdicción especializada para procesar casos de corrupción, Honduras se convierte en el segundo país en Latinoamérica en tener unidades jurisdiccionales especiales de este tipo, luego de la experiencia peruana. En este caso también se certificó a los operadores de justicia, luego de un riguroso proceso de selección, que incluyó pruebas de confianza.

El esfuerzo de más de un año se concreta en la puesta en operaciones desde septiembre de 2017 de estas dos entidades claves en la investigación y juzgamiento de casos de corrupción. Eso se quiere destacar en este informe semestral, pues implica la base del trabajo futuro para los objetivos de la Misión, mediante la mejora en las técnicas de investigación penal del Ministerio Público a través de un espacio especializado y jueces que conocerán de estos procesos, desarrollando el conocimiento procesal y sustantivo de los delitos de corrupción y conexos.

Pero el Ministerio Público y el Poder Judicial no son las únicas instituciones del Estado que construyen este modelo hondureño. Se incluye en éste la participación de la Procuraduría General de la República entidad que tiene a su cargo la defensa de los intereses del Estado, con quienes la MACCIH-OEA ha venido trabajando en acuerdos para impedir que se puedan conciliar casos de corrupción como sucedía antes de agosto de 2016; del mismo modo, en la elaboración de técnicas de reparación civil o indemnizaciones en favor del Estado para los casos de corrupción, considerando la sumatoria de los daños con una perspectiva de derechos humanos, es decir, dimensionar económicamente cuánto afectó o cuán dañino fue el delito cometido respecto a la población y sus servicios y vigencia de

derechos. Esto se ha trabajado ya en casos que se encuentran en la justicia hondureña.

El *modelo* involucra a una entidad de la sociedad civil importante que es el Consejo Nacional Anticorrupción, que ha venido en los últimos tiempos asumiendo una tarea de indagaciones preliminares en casos de corrupción que somete al Ministerio Público.

Se incluye en este tramado, al Tribunal Superior de Cuentas, con quienes se concordó en la creación de una Unidad Anticorrupción, como isla de excelencia de dicha entidad, para la ejecución de acciones de auditoría especial. Con ellos estamos en pleno proceso de construcción de esta novedosa unidad especial.

Por cierto, se incluye en el modelo de combate a la corrupción a la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización que opera en el Tribunal Supremo Electoral, encargada de los procesos de supervisión del financiamiento electoral y de partidos, punto inicial de muchos de los actos de corrupción que afectan a nuestros sistemas políticos en el Hemisferio.

Existen otras entidades que lo integran como la Oficina Administradora de Bienes Incautados, la Unidad de Inteligencia Financiera, el Servicio de Administración de Rentas y el Instituto Nacional Penitenciario. Pero no basta una arquitectura institucional, sino que requieren herramientas jurídicas para poder avanzar de manera sostenida en prevenir y reprimir la corrupción. Así, se necesita un Código Penal que incorpore sanciones que preserven los bienes jurídicos protegidos en los delitos contra la administración pública, en donde la MACCIH-OEA ha planteado que no debe haber disminución de penas como se pretende en el proyecto en actual debate en el Congreso Nacional.

Del mismo modo, como se presenta en este informe, se requieren nuevas figuras del derecho penal moderno, como la colaboración eficaz para poder dismantelar a las organizaciones criminales, incluidas aquellas que están cometiendo delitos de corrupción y que fue presentada por la MACCIH-OEA y el Poder Ejecutivo en diciembre de 2016. Se necesitan también mecanismos de protección de los operadores de justicia como los que ha entregado la MACCIH-OEA al Poder Judicial y al Ministerio Público, en aplicación de la Ley de Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia.

Asimismo, se necesita protección para los denunciantes de casos de corrupción, norma que en la actualidad no existe en Honduras (solo se protege a los testigos). Se requiere abrir los archivos del país bajo los principios de transparencia y acceso a la información pública, lesionado hoy por la llamada Ley de Secretos, por lo cual la MACCIH-OEA ha planteado su reforma indefectible para adecuar la legislación de Honduras a los estándares interamericanos.

El modelo requiere con énfasis el desarrollo de un fuerte periodismo de investigación, aspecto en el cual Honduras tiene desafíos importantes, debido a la situación de violencia

que sufren las y los periodistas. Pero también debido a que se requieren abrir más espacios de prensa independiente y alternativa. Una consistente prensa de investigación constituye un elemento clave para poder efectuar destapes de corrupción que puedan ser judicializados. La impunidad existente en el país tiene que combatirse también con una prensa independiente, motivo por lo que la MACCIH-OEA ha iniciado en este período las acciones de promoción de esta actividad clave.

En el período materia de este informe, como podrá apreciarse, la MACCIH-OEA avanzó en las tareas de investigación y condena de personas involucradas en delitos de corrupción, acompañando al Ministerio Público lográndose la condena más alta en la historia de Honduras por delitos de corrupción contra el ex Director del Seguro Social. Una condena importante en el proceso de mayor impacto económico hasta el momento producido en el caso del Seguro Social (12 millones de dólares) y la primera condena en los anales judiciales del país por delito de Tráfico de Influencias.

La MACCIH acompañó a través de la División de Seguridad Pública y con el apoyo del Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, en el debate de la Ley de Carrera Policial. La nueva ley contribuye a fortalecer el concepto de una policía comunitaria, encaminada a mostrarla cercana a la gente para su protección y respetuosa de los derechos humanos.

La Misión inició en este período los trabajos de apoyo a la reforma de la justicia penal con la participación del Centro de Estudios de Justicia de las Américas, que concluirá en acciones puntuales y efectivas para la mejora de la gestión de la tramitación de las causas, reformas normativas al proceso penal, el establecimiento de una política criminal, mejora de la argumentación jurídica, entre otros aspectos.

Del mismo modo, se inauguró el pasado agosto la página web del Observatorio de Justicia Penal, que integra un conjunto de informaciones, datos, indicadores y la propuesta de una matriz de evaluación del sistema de justicia penal elaborada con organizaciones de la sociedad civil y universidades que fueron consultadas. Sobre esta base se busca que la sociedad civil pueda asumir un papel relevante respecto al funcionamiento de la justicia penal en el país.

Este tercer Informe da cuenta de los aspectos obtenidos en los últimos seis meses, así como los desafíos que dejó el período para la MACCIH-OEA y para el combate a la corrupción e impunidad.

Tegucigalpa, 19 de octubre de 2017

## I. DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN

### 1. Instalación del Sistema de Justicia contra la Corrupción.

Durante el período cubierto por este informe, se puso en operación el nuevo **Sistema de Justicia contra la Corrupción**, conformado por la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción y los Juzgados y Tribunales Penales con competencia Nacional en materia de Corrupción. Se trata de una iniciativa promovida por la MACCIH-OEA y que ha sido estrechamente trabajada con la institucionalidad de Honduras, que configura el “modelo hondureño de combate a la corrupción”.

#### 1.1. Jurisdicción Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción.

El 11 de septiembre del 2017 se efectuó por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Rolando Argueta, el nombramiento de los Jueces y Magistrados de la nueva Jurisdicción Anticorrupción. Del mismo modo, ese día se inauguró en la sede en Tegucigalpa dichos juzgados y tribunales.<sup>1</sup>

Estos nuevos juzgados y tribunales tienen por objeto generar una impartición de justicia especializada para procesar casos complejos de corrupción, lo que convierte a Honduras en el segundo país en Latinoamérica que cuenta con una jurisdicción especializada en esta materia.<sup>2</sup> Esta constituye la primera gran reforma del Sistema de Justicia contra la Corrupción en Honduras desde la llegada de la Misión, lo cual fue posible gracias a la dirección y liderazgo del Presidente de la Corte Suprema de la República de Honduras Abogado Rolando Argueta.

La creación de esta especialidad jurisdiccional fue aprobada mediante acuerdo por la Corte Suprema de Justicia en mayo del 2016 y posteriormente presentada por el Poder Judicial al Congreso Nacional para su aprobación mediante Decreto Legislativo 89-2016, publicándose en el diario oficial La Gaceta el 11 de agosto de 2016.

La nueva jurisdicción está conformada por Jueces de Letras, los cuales son competentes para el control unipersonal de la investigación y de la etapa intermedia; Jueces de Sentencia que conocen de manera colegiada el juicio oral y público; y Magistrados que conocen de manera colegiada, principalmente, el recurso de apelación. Estos Jueces y Magistrados, así como sus respectivos auxiliares, fueron certificados y seleccionados, en consenso, por el Poder Judicial

---

<sup>1</sup> Se trata de un total de 33 servidores judiciales, entre los cuales se nombró a un Juez de Letras, cuatro Jueces de Sentencia y tres Magistrados Titulares de Corte de Apelaciones, quedando pendiente el nombramiento de dos Jueces de Letras y de un Magistrado Integrante. Además, se nombró un total de 25 auxiliares judiciales (Secretarios, Receptores, Escribientes, Digitadores y Archiveros).

<sup>2</sup> El primer país en América Latina en contar con tribunales en materia anticorrupción es Perú, desde el año 2000.

y la MACCIH-OEA, a través de una Comisión de Selección con representantes de ambas instituciones, la misma que implementó un riguroso procedimiento con base a un Protocolo aprobado por la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, en el que participó activamente la MACCIH-OEA.<sup>3</sup>

Dicho mecanismo de selección y certificación involucró el análisis de la trayectoria profesional de cada candidato y candidata, su experiencia laboral previa y su idoneidad ética, realizándose diversas pruebas de confianza que consideraron la evaluación socioeconómica de quienes postularon y la prueba poligráfica. Producto de todo este proceso fueron nominadas las personas que superaron todas las pruebas, quedando expeditas para su designación por el Presidente del Poder Judicial.

Cabe anotar que el proceso de selección y certificación efectuado ha sido objeto de comentarios positivos por organizaciones de la Sociedad Civil, miembros de la comunidad internacional y expertos en materia de justicia, al considerarse que se cumplieron altos estándares de selección que preservan la idoneidad e independencia de esos operadores de justicia.

La MACCIH-OEA ha recomendado al Presidente del Poder Judicial que, pese a haberse desactivado el sistema de nombramiento de los jueces y magistrados a cargo del Consejo de la Judicatura y trasladado estas competencias al propio Presidente de la Corte Suprema, es aconsejable que las buenas prácticas seguidas en este proceso de certificación se pueda replicar en otros procesos para la nominación de funcionarios judiciales.<sup>4</sup>

## **1.2. Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción.**

La Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC), es la nueva unidad del Ministerio Público para investigar casos complejos de corrupción en donde participen una red de personas del ámbito público y privado que comentan delitos contra la Administración Pública y otros delitos conexos. La UFECIC fue promovida por la MACCIH-OEA y creada por el Ministerio Público en enero de 2017, como resultado de un Convenio suscrito entre el Fiscal General de la República, Óscar Fernando Chinchilla y el Secretario General de la OEA,

---

<sup>3</sup> Véase, "Acuerdo de Aprobación del Protocolo para la Selección y el Nombramiento de Jueces, Juezas, Magistrados y Magistradas de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción del Poder Judicial de Honduras", Acuerdo N° PCSJ-1-2016, del 26 de mayo 2016.

<http://www.poderjudicial.gob.hn/Documents/AcuerdoAprobacionProtocoloSeleccionJuecesMagistrados.pdf>.

<sup>4</sup> La MACCIH-OEA se encuentra participando a través de su Juez Internacional como veedor del proceso de selección de más de 190 plazas judiciales. Algunos de los elementos del proceso seguido se han incorporados al proceso de selección, que implica uno de los más grandes concursos llevados a cabo por la actual administración, no obstante, la MACCIH-OEA ha realizado algunas observaciones que presentan algunos desafíos para mejorar estos procesos. El equipo de la MACCIH-OEA considera aconsejable que los mecanismos de acceso a la función judicial puedan ser integrados en una futura Ley de Carrera Judicial que garantice, la idoneidad, el profesionalismo, la integridad y la independencia de la Justicia en Honduras, para lo cual ya se instaló una Comisión de Estudio a cargo del magistrado Jorge Alberto Zelaya.

Luis Almagro.

La UFECIC está integrada por 41 funcionarios entre Fiscales, Agentes de Investigación, Especialistas en Recopilación y Análisis de Información Financiera, Especialistas en Recopilación y Análisis de Información Criminal y Forenses Informáticos. Al igual que en el caso de los integrantes de los Juzgados y Tribunales de lo Penal con Competencia Nacional en Materia de Corrupción, los miembros de la UFECIC fueron certificados, en consenso, por el Ministerio Público y la MACCIH-OEA- OEA, a través de una Comisión de Certificación de Postulantes, conformada por integrantes del Ministerio Público y representantes de la Misión. Como en el caso anterior, se implementó un riguroso procedimiento para la selección y certificación de sus integrantes, los cuales fueron finalmente nombrados por el Fiscal General, en consenso con el Vocero de la MACCIH-OEA conforme a un protocolo aprobado mediante acuerdo de la Fiscalía General de la República de Febrero del 2017.<sup>5</sup>

Cabe destacar que como resultado del proceso de selección y certificación se designó a la persona que obtuvo el mayor puntaje, el Abogado Luis Javier Santos como jefe de la UFECIC, un fiscal de amplia trayectoria, reconocido por importantes investigaciones llevadas a cabo por el Ministerio Público y quien expresa en su trayectoria valentía y entrega al servicio público.

La UFECIC trabaja en investigaciones de casos de redes de corrupción conjuntamente con la MACCIH-OEA. Se desarrolla una metodología que se ha denominado Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal en donde los Fiscales y personal del Ministerio Público trabajan de manera unificada con los Fiscales Internacionales y demás expertos de la MACCIH-OEA. El propósito es incrementar las capacidades del Ministerio Público en investigaciones complejas a efectos de fortalecer la institucionalidad y perseguir con mayor eficacia los delitos de corrupción. Mediante este mecanismo de una unidad especial que trabajará con el apoyo de la MACCIH-OEA se considera que se da cumplimiento a uno de los propósitos del convenio de creación de la Misión y de la cooperación técnica en general, que es fortalecer a las instituciones en su lucha contra la corrupción.

Esta nueva unidad tendrá sede en las ciudades de Tegucigalpa y San Pedro Sula, siguiendo el mismo esquema de los Juzgados y Tribunales Penales con competencia Nacional en Materia de Corrupción. Operan bajo el principio de inamovilidad de sus integrantes, lo que implica que ninguno de los miembros de la UFECIC puede ser separado de su cargo o rotado a otra función, sin el consentimiento de la MACCIH-OEA. Del mismo modo la UFECIC opera en todas

---

<sup>5</sup> Véase, "Protocolo de Certificación, Selección y Nombramiento de Candidatos para Integrar la Unidad Fiscal Especial Contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) del Ministerio Público de Honduras", Acuerdo N° FGR- 002-2017, del 10 de febrero 2017, en: La Gaceta del 10 de febrero de 2017, No. 34,262, Sección A, p. A12-A18.

las instancias del proceso penal, es decir, están desde la investigación, el requerimiento, las diversas audiencias consagradas en la legislación procesal penal, los recursos impugnatorios, incluido el recurso de casación. De esta forma ésta unidad tiene el control desde el Ministerio Público de todo el proceso.

La UFECIC tendrá a su cargo los casos que la MACCIH-OEA determine, para lo cual la Misión ha diseñado un mecanismo objetivo de selección de casos de corrupción y delitos conexos que evitará distorsiones respecto al mandato de la Misión. Esto significa que la MACCIH-OEA puede plantear al Fiscal General el traslado de cualquier caso que se encuentre en cualquier Fiscalía que tenga relación con las competencias de la Misión.<sup>6</sup>

La UFECIC inició sus tareas desarrollando con los expertos de la MACCIH-OEA los mecanismos de trabajo interno, definiendo los modos en los que van a operar en las investigaciones conjuntas, operativos anticorrupción, requerimientos y demás diligencias propias de la actuación fiscal. A la fecha de este informe ya se han seleccionado los tres primeros casos de corrupción que investigará a UFECIC conjuntamente con la MACCIH-OEA

Cabe destacar que el proceso de creación, implementación y puesta en funcionamiento, con toda la logística que esto significa, se realizó bajo el liderazgo del Fiscal General Óscar Chinchilla, quien ha prestado una valiosa colaboración con la MACCIH-OEA, en el convencimiento que el combate a la corrupción es una tarea prioritaria para la institución como parte de la política criminal del Ministerio Público.

### **1.3. Las herramientas necesarias del Sistema de Justicia contra la Corrupción.**

El inciso 3.1.3 del Convenio de establecimiento de esta Misión, celebrado entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno de Honduras, asigna a la MACCIH-OEA, entre otras, las funciones de “fortalecer el marco jurídico e institucional de la prevención y combate a la corrupción pública y privada en Honduras” y “apoyar en el establecimiento de políticas preventivas en aquellos casos en los cuales se identifiquen vacíos legales y problemas institucionales”.

En cumplimiento de este mandato, la MACCIH-OEA ha elaborado una serie de iniciativas normativas y de políticas públicas que ha entregado a la institucionalidad del Estado de Honduras, para el combate a la corrupción e impunidad. En el período de este informe la MACCIH-OEA ha venido insistiendo en la aprobación

---

<sup>6</sup> Del mismo modo está próximo a implementarse el Sistema Certificado de Denuncias, mediante el cual todas las denuncias por corrupción a nivel nacional serán ingresadas a este nuevo sistema que estará bajo el ámbito de la UFECIC, desde el cual se tendrá un Centro de Distribución de los casos de corrupción que ingresen al Ministerio Público, para establecer de manera aleatoria la fiscalía competente a cargo de la investigación, incluida la posibilidad que determinado caso sea competencia de UFECIC. Este Sistema Certificado de Denuncias mantendrá un control de la información de todos los casos de corrupción que ingresen al Ministerio Público para impedir su extravío y dilación en el trámite.

del proyecto de Ley de Colaboración Eficaz y ha propuesto una nueva Ley para la clasificación de documentos públicos en materia de seguridad y defensa nacional. También la MACCIH-OEA ha presentado una iniciativa legislativa para incentivar la denuncia de actos de corrupción, mediante la protección de denunciantes, siguiendo la Ley Modelo de la OEA para facilitar e incentivar la denuncia de actos de corrupción y proteger a sus denunciantes y testigos.

Asimismo, la MACCIH-OEA ha presentado recomendaciones para mejorar los aspectos de gestión administrativa, sistemas de compras y mecanismos de control del proyecto de Ley del Seguro Social a través del Reporte MACCIH-OEA 6. De igual modo la MACCIH-OEA recordó en este período los alcances del su Reporte MACCIH-OEA 2 respecto a la inconveniencia de reducir las penas en los delitos de corrupción. Finalmente, la MACCIH-OEA recomendó al Congreso Nacional se precise la competencia del Ministerio Público para la investigación de los delitos de enriquecimiento ilícito, a efectos de que la actuación del Tribunal Superior de Cuentas, no interfiera en sus atribuciones Constitucionales y pueda presentar directamente los requerimientos fiscales por la comisión de estos delitos.

### **1.3.1 Ley de Colaboración Eficaz.**

El combate contra el delito requiere no solo un diseño institucional acorde a las necesidades del fenómeno delictivo del país, como el que se ha construido con el Sistema Nacional Anticorrupción que ha planteado la MACCIH-OEA, sino de herramientas legales que permitan a los fiscales poder perseguir a las organizaciones criminales que están afectando la seguridad del país. Esto incluye aquellas estructuras que estén involucradas en actos de corrupción.

La experiencia comparada en la región señala que las leyes de arrepentimiento, delación, o colaboración eficaz, como quiera llamársele, constituyen poderosos mecanismos para enfrentar al crimen organizado. De hecho no solo debe considerarse como un buen propósito, sino que es una obligación de los Estados incorporar estas herramientas en su legislación interna, conforme lo estipula la Convención de Palermo.<sup>7</sup>

Países como Brasil, Chile, Colombia, Estados Unidos, Guatemala, Panamá, Perú, entre otros, cuentan con normas que permiten que personas que pertenecen a organizaciones criminales puedan colaborar con la justicia para entregar pruebas que posibiliten incriminar a quienes dan las órdenes en una estructura delictiva o para perseguir a otras organizaciones criminales, recibiendo un beneficio a cambio de información relevante que proporcione con este objeto, la misma que debe ser corroborada por el Fiscal y aprobada por el juez.

---

<sup>7</sup>Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.



Considerando su importancia estratégica en el combate a la corrupción e impunidad, la MACCIH-OEA estableció la necesidad urgente de incorporar a la legislación hondureña una normativa de este tipo. Por ello remitió el anteproyecto de Ley de Colaboración Eficaz al Poder Ejecutivo el 27 de diciembre de 2016, el mismo que luego del estudio correspondiente por los funcionarios del gobierno, fue enviado sin modificaciones al Congreso Nacional el pasado 7 de abril.<sup>8</sup>

Durante estos meses se ha efectuado una amplia difusión de los alcances de la figura de la colaboración eficaz en la lucha contra la criminalidad y la corrupción. La MACCIH-OEA quiere destacar el papel que han tenido en ello organizaciones de la Sociedad Civil para posicionar ante la opinión pública dicha propuesta, lo que denota las amplias posibilidades que existen en la articulación de la MACCIH-OEA con Sociedad Civil para impulsar reformas necesarias para el país. Esperamos que esta experiencia pueda ser replicada para otras iniciativas.<sup>9</sup>

Conforme a lo dispuesto por el artículo 219 de la Constitución Política de Honduras, al modificarse diversos artículos del Código Procesal Penal, se requería consultar el pleno de la Corte Suprema de Justicia, acerca de su viabilidad técnica dentro del sistema de Justicia Penal del proyecto de Ley de Colaboración Eficaz. En ese sentido, la Corte Suprema de Justicia envió al Congreso Nacional su dictamen favorable respecto al proyecto el pasado 5 de septiembre. Por su lado el Congreso designó una Comisión Especial de Dictamen<sup>10</sup> y los expertos de la MACCIH-OEA acudieron a dicha Comisión el pasado 22 de septiembre para exponer los alcances y bondades del proyecto de Ley de Colaboración Eficaz, así como señalar la necesidad de su aprobación de manera urgente.

Hasta el cierre de este informe y luego de más de diez meses de haber presentado esta iniciativa al Gobierno, el Congreso Nacional no aprobó dicha iniciativa, pese a su importancia y la urgencia de su vigencia para combatir la criminalidad y la corrupción. Esto no coadyuva al propósito de enfrentar la corrupción y la impunidad en el país, impidiendo a la Fiscalía y al Poder Judicial contar con los elementos necesarios para esta lucha.

### **1.3.2. Ley para la Clasificación de Documentos Públicos de Seguridad y Defensa Nacional.**

Desde su llegada al país la MACCIH-OEA recibió de diversos representantes de la sociedad civil, su preocupación por el contenido y efectos de la llamada Ley para la

---

<sup>8</sup> Otra iniciativa de Ley de Colaboración Eficaz, fue presentada al Congreso Nacional por el diputado Osmán Aguilar, la cual ha sido trabajada por el Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH-OEA.

<sup>9</sup> Cabe destacar también el papel que han jugado los diputados y diputadas del Frente Parlamentario de Apoyo a la MACCIH-OEA, así como la labor decidida del periodismo hondureño.

<sup>10</sup> Presidida por el diputado Tomás Zambrano e integrada de forma multipartidaria.

Clasificación de Documentos Públicos Relacionados con la Seguridad y Defensa Nacional, también conocida como “Ley de Secretos Oficiales”.

Más allá de la sensibilidad comprensible con que deben abordarse los temas de seguridad del Estado en una sociedad democrática, la Misión entendió que el malestar se manifestaba, fundamentalmente, por la lesión que esta normativa estaba produciendo en los principios de transparencia, rendición de cuentas y acceso a la información pública, que están integrados en una serie de estándares interamericanos.

Por esta razón a mediados de diciembre del 2016, la MACCIH-OEA entregó al Gobierno un informe manifestando los diversos enfoques jurídicos que la Ley de Secretos Oficiales contenía, planteando la necesidad de hacer una reforma integral, enfocando el problema en la contravención a la Convención Interamericana contra la Corrupción y recurrentes recomendaciones del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC).

Se efectuó un seguimiento de los resultados de este informe jurídico y se insistió con funcionarios de muy alto nivel sobre su reforma, manteniendo una serie de reuniones donde se esperaba tener incidencia<sup>11</sup>. Importante es recordar que la Misión realizó una serie de foros de diálogo con diversas organizaciones de la sociedad civil para conocer sus perspectivas respecto a dicha Ley de Secretos Oficiales. No obstante, al no tener una respuesta positiva, la MACCIH-OEA consideró necesario publicar su informe, lo que aconteció el 6 de julio de 2017 mediante el Reporte MACCIH-OEA 5. La publicación tenía el propósito de difundir la posición técnica de la Misión para sensibilizar en la necesidad de la reforma integral respecto al problema identificado.

El Reporte MACCIH-OEA 5 fue acompañado por una propuesta legislativa completa de nueva Ley de Clasificación de Documentos Públicos de Seguridad y Defensa Nacional, la cual contiene, además del texto articulado, una exposición de motivos y una sección de considerandos. Este proyecto contempla la derogación total de la Ley de Secretos Oficiales vigente, creando un marco normativo que dirige su atención hacia tres puntos fundamentales: la precisión y acotación de las materias clasificadas; la armonización del régimen de categorías y plazos de reserva con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y, el restablecimiento del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) como órgano decisor en materia de clasificación y desclasificación de documentos.

Con relación a las materias clasificadas, el proyecto establece un listado expreso de

---

<sup>11</sup> La MACCIH-OEA ha sostenido reuniones con diversos funcionarios del Gobierno, habiendo recibido el encargo de tramitación de esta iniciativa finalmente la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Reforma del Estado, de la Secretaría General de Coordinación de Gobierno.

documentos e informaciones que pueden ser objeto de clasificación por razones de defensa nacional, seguridad interna, inteligencia y relaciones internacionales vinculadas con los tres primeros temas. Al mencionar taxativamente las excepciones al principio de publicidad, se fomenta la seguridad jurídica y la previsibilidad; reduciendo de esta manera el arbitrio del funcionario autorizante.

Al cierre de este informe y pese al tiempo transcurrido desde diciembre de 2016, no se ha recibido la aceptación de la propuesta legislativa planteada por la MACCIH-OEA al Poder Ejecutivo, por lo tanto, la iniciativa aún no ha sido remitida al Congreso Nacional. En ese sentido, la MACCIH-OEA quiere manifestar su preocupación por la demora transcurrida en una reforma que se considera central en la estrategia de un modelo contra la corrupción.

## **2. Recomendaciones para la Ley del Seguro Social: Reporte MACCIH-OEA 6.**

El 29 de marzo de 2017, el Congreso Nacional inició el debate del proyecto de nueva Ley del Seguro Social. Se trata de una iniciativa que trabajó la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social a partir de la Ley de Protección Social y que tiene mucho que ver con lo sucedido con la corrupción en dicha entidad. La MACCIH-OEA consideró que debía incorporarse al debate de la Ley, debido a que fue precisamente el fraude del Seguro Social lo que desencadenó las peticiones de la población hondureña para el establecimiento de una misión internacional contra la corrupción e impunidad. En esa línea la MACCIH-OEA presentó el pasado 27 de septiembre el Reporte MACCIH-OEA 6 “Para que Los Hechos No se Repitan”, que ha sido producto de una serie de jornadas de consulta con diversos actores.<sup>12</sup>

El énfasis de las recomendaciones de la Misión en esta materia se centra en la mejora del gobierno corporativo, buscando blindar las estructuras institucionales, así como mejorar los sistemas de control administrativo y financiero, introduciendo mecanismos de auditoría social en la nueva institucionalidad que está por establecerse. También recomienda establecer ciertas garantías y responsabilidades mayores en los procesos de compras públicas, a fin de evitar que puedan realizarse actos de corrupción.

La MACCIH-OEA espera que, en este proceso de discusión y aprobación de una nueva Ley del Seguro Social, las y los diputados del Congreso Nacional tengan presente las recomendaciones formuladas, considerando principalmente que la falta de controles y la ausencia de veeduría social fueron el sustento que permitió

---

<sup>12</sup> Entre las instituciones consultadas estuvieron: la Secretaría de Salud, diputados al Congreso Nacional, el Colegio Médico de Honduras, el Colegio Químico Farmacéutico, el Consejo Hondureño de la Empresa Privada, el Foro Social de la Deuda Externa, el Sindicato de Trabajadores del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), la Comisión Interventora del IHSS, entre otras. También han sido consultados expertos en la materia.

el descalabro reciente de la institución.

### 3. Capacitación de operadores del Sistema de Justicia contra la Corrupción y otros funcionarios.

La MACCIH-OEA ha venido efectuando una serie de actividades de capacitación al Ministerio Público, con diversas unidades especializadas de la Fiscalía de Honduras. También se han efectuado cursos dirigidos a diferentes funcionarios del Estado. La capacitación de la MACCIH-OEA, ha estado enfocada en diversas materias como técnicas especiales de investigación, tipologías de lavado de activos, análisis y vinculación de información criminal, criptografías y técnicas escenográficas, evidencia criminal y funcionamiento de herramientas FTK IMAGER, procedimientos de extracción de datos informáticos y en medios de telefonía celular, entre otros. Se ha capacitado casi un centenar de funcionarios y funcionarias, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

#### DISTRIBUCIÓN DE CAPACITADOS POR UNIDAD

ENTIDAD	FUNCIONARIOS CAPACITADOS
Agencia Técnica de Investigación Criminal - ATIC	26
Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública - FETCCOP	20
Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado - FESCCO	16
Unidad Fiscal de Apoyo al Proceso de Depuración Policial - UF-Adpol	8
Fiscalía Especial de Enjuiciamiento a Funcionarios y Servidores del Sector Justicia - FEEF-SJ	8
Unidad de Información Financiera - UIF	6
Oficina Policial de Investigación Financiera - OPIF	4
Unidad Nacional de Apoyo Fiscal - UNAF	4
Servicio de Administración de Rentas - SAR	2
<b>TOTAL</b>	<b>94</b>

De igual modo, la MACCIH-OEA, en aras de fortalecer las capacidades del nuevo Sistema de Justicia contra la Corrupción en Honduras, con el apoyo de la Escuela Judicial, la Escuela de Formación del Ministerio Público, la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y el Proyecto Unidos por la Justicia de USAID (UPJ), inició en el período de este informe semestral el proceso de capacitación para las y los operadores de justicia de la Jurisdicción Penal Nacional en Materia de Corrupción y la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) del Ministerio Público.<sup>13</sup>

<sup>13</sup> La capacitación se inició el 31 de agosto de 2017 y se extenderá hasta el mes de diciembre de 2017, incluye a todos los Agentes Fiscales, Analistas Financieros, Analistas Criminales, Investigadores e Informáticos Forenses que conforman el

Las jornadas de capacitación tienen como objetivo fortalecer y actualizar el conocimiento de las y los operadores de justicia del Sistema Nacional Anticorrupción sobre el uso de técnicas y métodos investigativos propios de procesos penales complejos en materia de corrupción, así como el conocimiento sustantivo sobre interpretación y aplicación de la normativa nacional e instrumentos internacionales e interamericanos en corrupción. La meta es que los operadores del nuevo sistema tengan las capacidades para investigar delitos y tramitar las causas que vendrán a esta nueva jurisdicción.

El programa de capacitación inició en el mes de agosto y continuará de modo permanente mediante módulos especializados, contando con diversos expertos internacionales que tendrán esta responsabilidad. La malla curricular se estructura en módulos temáticos que abordarán aspectos como los delitos contra la administración pública y delitos conexos a corrupción, experiencias comparadas en la lucha contra la corrupción, técnicas de investigación de delitos de corrupción y conexos, gestión de audiencias y causas penales, papel del juez en el juicio oral, pericias, aspectos procesales, argumentación jurídica, entre otras materias.<sup>14</sup>

Por otro lado, la Misión está trabajando con los peritos del Ministerio Público, para que sean preparados como auditores forenses y que sus dictámenes incluyan la auditoría forense, la cual se debe desarrollar a través de técnicas de investigación criminalística, integradas con la contabilidad, conocimientos jurídico – procesales, y con habilidades en áreas financieras, para proporcionar información y opiniones ante la justicia; incluyendo el modus operandi de cada sujeto y de cada empresa.

Destaca el trabajo técnico que viene efectuando la MACCIH-OEA en apoyo a acciones operativas del Ministerio Público y la Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC), como el “Protocolo de Solicitud y Administración de la Información para la Unidad de Gestión de Información-UGESI”<sup>15</sup>, que se suma a otros elaborados.

A pedido de la presidencia del Poder Judicial y del Ministerio Público, la MACCIH-OEA expandirá la cooperación en materia de capacitación hacia otros órganos del sistema de justicia.

#### **4. Evolución de la labor de acompañamiento activo en casos de corrupción.**

Durante el período de este informe la MACCIH-OEA continuó brindando

---

equipo UFECIC y de Jueces y Magistrados de la nueva Jurisdicción Anticorrupción. Continuará durante el 2018.

<sup>14</sup> La MACCIH-OEA proporcionará también capacitación a otras unidades del Ministerio Público, así como a jueces y magistrados ajenos a la nueva Jurisdicción Penal con competencia Nacional en materia de Corrupción, en su compromiso por generar cambios en el sistema de justicia.

<sup>15</sup> Este protocolo fue elaborado por la MACCIH-OEA y funcionarios de la ATIC. Con anterioridad se han entregado otros protocolos de trabajo investigativo, como el Protocolos sobre Evidencia Digital.

acompañamiento al Ministerio Público en las tareas de investigación para los casos de corrupción. Esta tarea se ha realizado en los casos vinculados al fraude del Instituto Hondureño de Seguridad Social, el caso de los Cachiros y del proyecto Agua Zarca y en otros casos, como veremos a continuación.

La MACCIH-OEA quiere expresar de modo claro que estamos dentro de un proceso de construcción de la labor contra la corrupción e impunidad en Honduras. Lo primero que se tenía que hacer era instalar la Misión, labor que se ha realizado en una forma rápida, no obstante que falta aún integrar más expertos al área de investigación. En paralelo se avanzó en construir el Sistema de Justicia contra la Corrupción, que ya entró en operaciones y en requerir a las autoridades herramientas clave para el trabajo como la Ley de Colaboración Eficaz. Aun cuando se estaba en medio de estos procesos, la MACCIH-OEA inició tempranamente las tareas de acompañamiento activo, trabajando con los Fiscales en reforzar las investigaciones y procesos que se encontraban en los tribunales del país, logrando con nuestros colegas de la Fiscalía resultados importantes mediante condenas efectivas en casos de corrupción.

#### **4.1. Casos del Instituto Hondureño de Seguridad Social.**

La MACCIH-OEA consideró necesario acompañar los primeros casos contra el ex directivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social, Mario Zelaya, quien lideró dentro de dicha entidad una organización criminal destinada a extraer de forma ilegal para sí y para otros los recursos de los asegurados<sup>16</sup>. Zelaya tenía extendida la prisión preventiva en su posibilidad máxima hasta marzo de 2017, por lo que era importante demostrar en los tribunales su responsabilidad penal lo antes posible para impedir su salida de prisión y posible fuga por segunda vez.

La responsabilidad penal de Mario Zelaya ha sido demostrada ya en las cuatro casos, lográndose condenas efectivas que acumuladas resulta en una pena de prisión de 25 años hasta el momento<sup>17</sup>. Fue condenado en diciembre de 2016 por el delito de Almacenamiento de Armas, a una pena de diez años. En enero de 2017 fue objeto de la condena más alta que haya recibido un funcionario público en la historia de Honduras, recibiendo 15 años por delitos de corrupción por el caso del “Migrante Hondureño”, destacándose que se haya vinculado por primera vez también en delito de lavado de activos como delito fuente. Ello demuestra que los tribunales de Honduras están generando nuevas rutas y jurisprudencia relevante en el combate a la corrupción.

---

<sup>16</sup> Mario Zelaya encabezó dentro del IHSS la estructura criminal, en la que participaron funcionarios y personas ajenas a dicha entidad, familiares e incluso empresarios. No obstante, no es el único funcionario comprometido en los hechos delictivos, existiendo líneas de investigación que conducirán a más resultados.

<sup>17</sup> En el caso Coimas Viceministros, si bien está condenado, aún no se ha realizado la audiencia de individualización de la pena. En cuanto al caso Empresa de fachada el 9 de agosto se realizó la audiencia de individualización de pena proponiendo el Ministerio Público una pena de 20 años de reclusión.

En marzo último, Mario Zelaya, junto a los viceministros Carlos Montes y Javier Pastor, fueron condenados por el caso de sobornos y lavado de activos en su condición de ex directivos del IHSS. En junio el mismo Mario Zelaya fue condenado junto a otros implicados por el caso “Empresas Fachada”, que hasta el momento significan una estructura de extracción de recursos de aproximadamente 12 millones de dólares. También, se encuentran condenadas otras personas en los casos del IHSS.<sup>18</sup>

Las tareas de investigación en los casos del IHSS continúan para presentar nuevos requerimientos y sostener mejor las acusaciones ante los tribunales. La UFECIC mediante los Equipos Integrados de Investigación y Persecución Penal MACCIH-OEA- MP se encargará de los casos más importantes del IHSS. Ya se ha coordinado con el Fiscal General el traslado de importantes casos de corrupción al ámbito de competencia de la UFECIC.

#### **4.2. Prisión para condenados en Delitos de Corrupción.**

Finalmente, en este apartado se debe señalar que la MACCIH-OEA ha estado en reuniones de trabajo con el Instituto Nacional Penitenciario a fin de considerar la situación de las personas condenadas por corrupción por los graves delitos cometidos, para asegurar que no exista impunidad en el modo de cumplimiento de las penas, a fin de que se garantice el principio de igualdad de los internos y se garantice su seguridad física y su vida. En esa medida se recibió información de que próximamente se abrirá un pabellón en un nuevo centro de reclusión para albergar a los condenados por delitos de corrupción.

#### **4.3. La primera condena en el país por delito de tráfico de influencias: el caso Teodoro Bonilla.**

El caso de Teodoro Bonilla, ex vicepresidente del Consejo de la Judicatura es ejemplar por diversos motivos. Significó un claro mensaje a los jueces y operadores de justicia para que todos defendamos la independencia judicial y quien la lesione debe pagar por ello. La MACCIH-OEA consideró que en la defensa de la independencia está la clave para avanzar en el combate a la corrupción; por ello defender la acusación de un caso grave de lesión a la función judicial, era más que necesario en este contexto. Buscamos que los jueces de Honduras aprecien que la Misión va a defender este principio con firmeza y defender a todos los operadores frente a injerencias indebidas.

Bonilla fue acusado por la Fiscalía hondureña de cometer abuso de autoridad y tráfico de influencias, al interferir en un caso grave de lavado de activos, buscando

---

<sup>18</sup> Hacemos la referencia a Mario Zelaya y a los viceministros por ser las personas más encumbradas hasta el momento. Otros condenado por diversos delitos y procesos es Ramón Bertetti.

impunidad para unos parientes. Su función como integrante del órgano a cargo de administrar el Poder Judicial y la carrera de jueces y magistrados, hacía sumamente grave su conducta. El delito fue probado y se dictó su condena el 30 de junio pasado. Se le impuso una pena de 6 años y una multa de aproximadamente 8 mil dólares. El Ministerio Público anunció que impugnará la condena pues solicitó una pena de 9 años.

Es la primera condena por delito de tráfico de influencias de un alto funcionario del Estado impuesta en Honduras.

#### **4.4. El caso Agua Zarca.**

La MACCIH-OEA decidió el pasado 13 de julio asumir conjuntamente con el Ministerio Público, la investigación del caso del Proyecto Agua Zarca, implicando denuncias por presunta corrupción que en su momento denunció la asesinada líder ambientalista Berta Cáceres. El caso se encuentra actualmente en la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural.

El anuncio responde a la necesidad de contribuir con las posibles causas del crimen y desentrañar las hipótesis existentes. La MACCIH-OEA ha trabajado conjuntamente con esta Fiscalía alertando sobre las posibles inconsistencias en la entrega por parte del Estado de Honduras de una concesión en muy corto tiempo para un proyecto hidroeléctrico a una compañía que no reuniría los presupuestos y capacidades técnicas para hacerlo.<sup>19</sup> Es decir, la empresa DESA logró una licitación, un contrato de operaciones, un contrato de uso de aguas, un contrato de compra de energía por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y un decreto del Congreso Nacional para aprobar todo ello, en un período breve de tiempo y con un capital social ínfimo; destaca que en este caso no se realizó la consulta previa informada a los Pueblos Indígenas.<sup>20</sup> Además, se busca indagar por qué se cambió el lugar de construcción del proyecto y sus actos administrativos, así como si existe sustento para el incremento de la capacidad y compra de energía por la ENEE. La investigación es conducente a determinar las razones y entramado público-privado de todos estos aspectos y si se ajusta a los estándares normativos y de fondo para este tipo de iniciativas de alta inversión.

---

<sup>19</sup> La empresa se denomina Desarrollos Energéticos S.A. (DESA). Fue fundada con un capital social de aproximadamente 1200 dólares con los cuales obtuvo todos los actos administrativos y contractuales.

<sup>20</sup> La MACCIH-OEA llama la atención sobre la participación de entidades financieras que soportan proyectos de envergadura económica y alto impacto social y ambiental, sin considerar información elemental que resguarde el cumplimiento de estándares internacionales y los derechos humanos de las poblaciones afectadas. La Misión no está en contra de la inversión y alienta aquella de calidad destinada a contribuir con el país para su desarrollo y oportunidades para todos, pero no puede dejar de señalar que en el caso del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), el Fondo Holandés de Desarrollo (FMO) y el Fondo Finlandés para la Cooperación Industrial (FINNFUND), se debió actuar con más información sobre el sustento técnico del proyecto y el cumplimiento de los mencionados estándares. Las responsabilidades internacionales deben ser asumidas y aprender de las mejores prácticas existentes en el mundo.



#### **4.5. Otros casos**

El 8 de marzo luego de una reunión de trabajo con el Fiscal General Óscar Fernando Chinchilla, se acordó conformar un Equipo Técnico Investigación y Persecución Penal para trabajar en la investigación respecto a las graves imputaciones efectuadas por el narcotraficante Devis Leonel Rivera Maradiaga (alias Cachiro), ante un Tribunal de New York.

En esta investigación participan varias fiscalías especiales del Ministerio Público, llevándose a cabo del plan de trabajo investigativo integral y la solicitud de cooperación judicial internacional con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

#### **5. La labor de la MACCIH-OEA con el Consejo Nacional Anticorrupción.**

La MACCIH-OEA considera de primera importancia la labor que realiza el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), en acciones de prevención y combate a la corrupción. Sus indagaciones han servido para iniciar líneas de investigaciones en los casos del IHSS y de otros actos de corrupción que merecen el seguimiento y acción del sistema de justicia.<sup>21</sup>

En cumplimiento del Convenio suscrito entre la SG/OEA y el CNA en marzo de 2017, sobre el marco de actuación de apoyo y acompañamiento de la Misión a esta institución, desde agosto la MACCIH-OEA ha venido prestando asesoría, acompañamiento y recomendaciones, a las tareas de investigación conjunta de casos de corrupción, a través de equipos integrados de Investigación CNA/MACCIH-OEA.

#### **6. Los programas de fortalecimiento institucional en la prevención y combate a la corrupción.**

Como se ha visto ya en las secciones precedentes, para el cumplimiento de los objetivos de su convenio de creación, la MACCIH-OEA no sólo realiza un trabajo de acompañamiento y supervisión de las instituciones del sistema penal que combaten la corrupción, sino que también recomienda reformas institucionales y legales para prevenir la corrupción.

En este trabajo de fortalecimiento institucional se destaca la firma de sendos acuerdos de cooperación con entidades tales como: el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP); la Procuraduría General de la República (PGR) y el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), entre otros.

---

<sup>21</sup> En ese sentido, la MACCIH-OEA considera que la dirección que ha impreso la abogada Gabriela Castellanos para centrar los esfuerzos del CNA en tareas investigativas que formaliza ante el Ministerio Público son consistentes con el momento que atraviesa el país que busca acabar con la impunidad.

## **6.1. La Unidad Anticorrupción del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).**

El 26 de junio de 2017 se firmó el Acuerdo de Cooperación entre el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos sobre el Marco de Actuación, Apoyo y Acompañamiento de la Misión de Apoyo contra la Corrupción y la Impunidad en Honduras.

Destaca dentro del acuerdo la cláusula que permite la investigación conjunta de casos, lo cual se realizará a través del establecimiento de equipos integrados de investigación, tal como se hace ya con el Ministerio Público. En el caso del TSC, esta institución está conformando una Unidad contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, desde la cual se prevé realizar gran parte del trabajo de colaboración entre la Misión y el ente rector del sistema de control en Honduras.

Para la MACCIH-OEA también es fundamental que la sociedad civil se integre a estas tareas y por eso ha cultivado relaciones de colaboración con organizaciones no- gubernamentales, instituciones académicas, gremios empresariales, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores; así como con agencias de cooperación internacional con trabajo en Honduras.

## **6.2. Programa de probidad empresarial.**

En seguimiento de lo establecido en el Convenio de creación de la MACCIH-OEA, respecto a la promoción de sistemas de integridad empresarial, la incorporación de Honduras a las convenciones internacionales contra el cohecho y el análisis del régimen jurídico de la responsabilidad penal y administrativa de las personas jurídicas, la Misión está trabajando, a partir del mes de septiembre de 2017, en la elaboración de un diagnóstico y una hoja de ruta para la implementación de iniciativas de compliance o cumplimiento en Honduras. En este sentido, se han sostenido reuniones con los líderes de los principales gremios empresariales del país y se han realizado talleres con miembros de los sectores privado, público y académico relacionados con el tema.

Esta primera etapa hacia el establecimiento de programas de probidad empresarial se está realizando con el apoyo de expertos latinoamericanos que están tomando en cuenta las experiencias en la materia que ya han recorrido otros países de la región. Además, está contando con el apoyo decidido del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP), de las cámaras de comercio e industrias de Tegucigalpa y San Pedro Sula y otras importantes organizaciones empresariales.

El diagnóstico permitirá conocer las buenas y malas prácticas empresariales vinculadas a la integridad y la corrupción, así como identificar los actores clave con los que se implementará el programa en el sector empresarial, académico y

gubernamental. Por su parte, la hoja de ruta contendrá recomendaciones para el establecimiento de mecanismos de regulación, autorregulación y certificación del compliance en Honduras, indicando los estándares internacionales que podrían aplicarse y las instituciones u organizaciones que podrían otorgar el sello de cumplimiento.

El trabajo de la Misión en este programa es fundamental, puesto que completa los esfuerzos que ya se han venido dando desde su instalación para la prevención y combate a la corrupción en el sector público, asumiendo de esta manera una visión integral del fenómeno objeto de su mandato.

### **6.3. La Cátedra MACCIH-OEA.**

La Cátedra MACCIH-OEA surge como una iniciativa de la MACCIH-OEA en el marco de las jornadas de capacitación para las y los operadores de justicia del Sistema Nacional Anticorrupción. Este proyecto se encuentra encaminado a contribuir a la formación jurídica de las y los estudiantes de las facultades de Derecho de las diferentes universidades, en tanto futuros operadores de justicia. Se busca, además, acercar a un público universitario a los expertos internacionales que capacitan a las nuevas unidades de vanguardia de la Fiscalía y el Poder Judicial.

Como se aprovecha la colaboración de los docentes de las capacitaciones al Sistema Nacional Anticorrupción, se está impartiendo durante los meses de agosto a diciembre y se conforma también por nueve módulos. Toda persona interesada tiene acceso a estas enseñanzas de forma presencial y virtual. Los módulos incluyen temas sobre los sistemas anticorrupción; delitos de corrupción; experiencias comparadas en la lucha contra la corrupción; investigación de delitos de corrupción; papel del juez en el juicio oral; tipos de análisis; y, etapa de juicio oral.

Una vez concluida las jornadas de capacitación de la Cátedra MACCIH-OEA, las y los estudiantes que acrediten la asistencia en más del 80% de los módulos y que hayan cumplido con las asignaciones encomendadas recibirán un diploma de participación de parte de la Universidad Tecnológica de Honduras (UTH) y la MACCIH-OEA. Esta iniciativa se pretende que continúe en el 2018 con nuevos participantes.

### **6.4. El concurso de litigación oral anticorrupción.**

En los últimos años se ha evidenciado la importancia de centrar la formación de las facultades de derecho de las diferentes universidades del país en la adquisición de

un conjunto de habilidades o competencias transversales y profesionales que trascienda del buen conocimiento de la normativa nacional e internacional a habilidades específicas para el litigio y la oralidad.

El Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y la MACCIH-OEA, vienen impulsando el “I Concurso Interuniversitario Nacional de Litigio Penal Oral en Materia de Casos de Corrupción”, que se concibe como una herramienta ideal para sensibilizar a las y los jóvenes en la problemática penal de la corrupción, generando espacios de reflexión sobre los efectos de la corrupción. Aunado a lo anterior, se pretende la adquisición de conocimientos a través de ejercicios prácticos que permitan conocer los elementos de los tipos penales constitutivos de actos de corrupción, así como la especialidad de estos casos en los aspectos probatorios y de argumentación conforme a la reforma procesal penal de 2002.

Gracias al Proyecto Unidos por la Justicia, las actividades comenzaron en octubre con una jornada de capacitación a las y los docentes que acompañarán y asesorarán a las y los estudiantes durante el concurso. Para la ejecución del proyecto e implementación del concurso se ha establecido un comité gestor integrado por el CNA, la MACCIH-OEA, la Fundación Konrad Adenauer y el Proyecto Unidos por la Justicia. El comité cuenta con el apoyo ejecutivo de una Secretaría Técnica a cargo del CNA. Además, como consejo técnico, se fortalecerá una red de facultades de Derecho, la cual estará integrada por las y los decanos de las facultades de las diferentes universidades del país que estarán participando en el concurso.

#### **6.5. Fortalecimiento de prensa de Investigación.**

La MACCIH-OEA, con el apoyo técnico y financiero de Freedom House, Internews y el Proyecto Unidos por la Justicia, se encuentra impulsando un premio nacional de periodismo de investigación. Esta iniciativa se inició del día 25 de septiembre, con un taller de capacitación sobre periodismo de investigación para fortalecer los conocimientos, habilidades y competencias de las y los periodistas interesados en temas relacionados con la realización de prensa de investigación en Honduras. El proyecto pretende contar con el apoyo de varias entidades y personas interesadas en periodismo de investigación, entre ellas:

- Facultades de Periodismo de las universidades públicas y privadas;
- Asociaciones de periodistas;
- Organizaciones de la sociedad civil dedicadas a promover la libertad de expresión o experiencias alternativas de prensa;
- Medios de comunicación;
- Periodistas de investigación.

Al finalizar el taller, las y los participantes presentarán un trabajo final que será

evaluado por expertos internacionales. Los mejor evaluados participarán en un concurso para el Premio nacional de periodismo de investigación. Los trabajos de las y los ganadores de los tres primeros lugares serán difundidos en medios de comunicaciones nacionales e internacionales.

#### **6.6. Trámite más inútil.**

La MACCIH-OEA ha identificado como factores de corrupción la existencia de trámites administrativos que carecen de eficiencia, eficacia y transparencia. Entre los perjuicios que este tipo de trámites gubernativos genera se encuentra la afectación de la inversión nacional y extranjera e incluso la evasión fiscal. Es por esta razón que la MACCIH-OEA presenta la propuesta del concurso ciudadano de “El Trámite más inútil”, como mecanismo para establecer un canal entre la ciudadanía y el Estado, con el objetivo de identificar y conocer los problemas y deficiencias de la administración pública y, con base en ello, plantear soluciones innovadoras, sencillas y viables, previniendo el surgimiento de nuevas oportunidades de ampliación del fenómeno de corrupción. Entre los premios de este concurso se encuentra el compromiso inmediato de mejora eficiente y simplificación del trámite ciudadano considerado como el “más inútil”.

Para la ejecución y organización del proyecto la MACCIH-OEA - OEA cuenta con el apoyo del Foro Social de la Deuda Externa y Desarrollo de Honduras (FOSDEH) y del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP). Igualmente se está en busca de más aliados que puedan brindar cooperación financiera.

#### **6.7. Reparaciones civiles y PGR.**

Luego de la capacitación que la MACCIH-OEA impartió a los funcionarios de la Dirección Nacional de Procuración Judicial de la PGR, cuya metodología se describió en el informe anterior, dichos funcionarios iniciaron la aplicación de esa herramienta en casos de corrupción en los que debían plantear la pretensión indemnizatoria del Estado, con base en la afectación que los delitos contra la administración pública provoca en el bien jurídico protegido por estos tipos penales (el correcto funcionamiento de la administración pública) y por extensión en los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas de Honduras.

El planteamiento se ha hecho ante los tribunales del país, encontrándonos a la espera de que estos resuelvan la pretensión de la defensa del Estado. De encontrar fundada dicha pretensión, esa decisión constituirá un hito en la justicia hondureña (y latinoamericana), puesto que en la actualidad no se conocen casos en los que exista una guía objetiva que conduzca a los jueces a imponer una reparación civil correlativa al daño de los delitos de corrupción.

De esta forma, la MACCIH-OEA debe expresar su satisfacción por la apertura y

disposición de los funcionarios de la PGR para la discusión y aplicación práctica de estos instrumentos, el Pronunciamiento Conjunto PGR-MACCIH-OEA<sup>22</sup>, del 18 de agosto de 2016, denegando desde esa fecha hasta el día de hoy 79 pedidos de medidas desjudicializadoras de procesados por delitos de corrupción.

#### **6.8. La necesidad de no rebajar penas en el Código Penal.**

En 2014 se inició un proceso de diagnóstico situacional de necesidades de reforma al Código Penal vigente desde 1985, el que a la fecha ha sido objeto de múltiples cambios a través de diversas reformas directas a su articulado o bien mediante la creación de leyes especiales en la materia. A partir de dicho proceso, se impulsó la elaboración del proyecto de nuevo Código Penal, proceso que ha sido acompañado particularmente por la Cooperación Española. En mayo de 2016 el Congreso Nacional comenzó la discusión de dicho proyecto.

En el marco de los debates realizados en el Congreso Nacional, en septiembre de 2016, la MACCIH-OEA presentó al Congreso Nacional y la sociedad en general el Reporte MACCIH-OEA 2: “Comentarios Respecto al Proyecto de Código Penal-Parte General y Delitos contra la Administración Pública”. En dicho texto, la MACCIH-OEA expuso sus inquietudes sobre las penas privativas de libertad del proyecto de Código Penal en delitos contra la administración pública, debido a la clara tendencia a disminuir la penalidad de estos delitos sin tomar en cuenta las necesidades de política criminal particulares a la situación hondureña.

A pesar de lo expuesto en el Reporte en mención, el 8 agosto de 2017, el Congreso Nacional aprobó, mediante una reconsideración del acta de una sesión anterior, una reducción de las penas al delito de malversación de caudales públicos. Una de las consecuencias de esta decisión es que personas actualmente procesadas por el tipo penal cuya pena han sido rebajadas, e incluso las ya condenadas, podrán acogerse a la excepción del principio de irretroactividad de la ley que contempla la Constitución hondureña únicamente en materia penal, cuando la nueva regulación favorece al delincuente.

A partir de esta situación, la MACCIH-OEA ha solicitado al Congreso Nacional los antecedentes y el acta de dicha votación, sin que hasta el momento se hayan hecho llegar estos antecedentes a la Misión. Se trata de información pública y el Congreso Nacional es una institución obligada por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

---

<sup>22</sup> Uno de los principales acuerdos de dicho pronunciamiento dice expresamente lo siguiente: “La PGR y la MACCIH-OEA inician en la fecha un programa de colaboración destinado a mejorar las capacidades de los abogados a cargo de la defensa de los intereses del Estado, buscando implantar una sólida política anticorrupción. En esa línea, la PGR manifiesta que a partir del inicio de este plan de trabajo no otorgará, dentro del ámbito de sus competencias, en los delitos de corrupción, medidas desjudicializadoras al Proceso Penal como: Conciliación, Criterio de Oportunidad, Procedimiento Abreviado o Suspensión de la Persecución Penal, en los cuales el Estado resulte lesionado en sus intereses. Ello no impide la posibilidad, cuando se considere la nueva legislación, de optar por la colaboración eficaz

## **II. DIVISION DE REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL**

### **1. La puesta en vigencia y la aplicación de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización.**

En cumplimiento al Artículo V del convenio de establecimiento de la MACCIH-OEA, cabe resaltar que durante el período de este informe estuvo marcado, por un lado, por la designación de los Comisionados de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF, Unidad), adscrita al Tribunal Supremo Electoral (TSE) y el inicio de las actividades. Por otro lado, durante esta fase comenzó la campaña de los partidos y candidatos de cara a la elección general del 26 de noviembre de 2017.

### **2. Conformación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (abril – mayo).**

En octubre de 2016, el Congreso de Honduras aprobó la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, conocida como “Ley de Política Limpia”. Entre las principales disposiciones de la norma se encuentra la creación de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (UFTF, Unidad), adscrita al Tribunal Supremo Electoral, si bien dotada de autonomía.

La sanción de la Ley y su publicación en la Gaceta se produjo en enero de 2017. “Si bien el Congreso aprobó la Ley en Oct de 2016, la ley fue puesta en vigencia en marzo de 2017, por lo que solo hasta este momento”, la MACCIH-OEA pudo iniciar las labores de apoyo a la creación de la Unidad.

Es así como el proceso de selección de los Comisionados, a cargo del Congreso Nacional finalizó el 31 de mayo con la veeduría de Organizaciones de la Sociedad Civil, se efectuó a partir de una Comisión Especial la preselección de los 9 candidatos que presentaron al Pleno del Congreso para las 3 plazas establecidas en la ley. Contó con la participación de la MACCIH-OEA y de instancias de la Sociedad Civil. Al cabo de dos meses el 31 de mayo, el Congreso designó a tres comisionados, fueron seleccionados: Kelvin Aguirre, German Espinal y Javier Franco. La designación siguió criterios de méritos en su etapa inicial, pero falló en aplicarlos en la selección final, primando un acuerdo político que favoreció y atendió equilibrios partidarios.

La conformación de una Unidad responsable del cumplimiento de una tarea tan ambiciosa y compleja como la fijada en la Ley de Política Limpia a tan poco tiempo de los comicios definió un escenario de retos considerables y al mismo tiempo de altas expectativas en la sociedad.

### **3. Primeros pasos de la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización (mayo – agosto).**

La Unidad debía estructurarse desde los cimientos, lo que constituye a la vez una potencial ventaja en el largo plazo y un grave inconveniente en el corto. Por un lado, los Comisionados de la Unidad tienen la oportunidad de organizar una entidad con altos parámetros de calidad técnica y profesional y con un sello de imparcialidad política. En contracara, la ausencia de una base previa dispersó la atención de temas sustantivos por la necesidad de cubrir numerosos frentes de naturaleza administrativa y logística.

Entre los temas que requerían atención prioritaria de la Unidad figuran el marco jurídico para sus labores, la infraestructura, el personal, los recursos presupuestarios, la plataforma tecnológica. La Unidad debía preparar el Reglamento de la Ley; reclutar y capacitar al personal profesional; desarrollar una plataforma tecnológica que permitiera procesar las rendiciones de cuenta de los partidos y los candidatos; trabajar para entablar vínculos con los partidos y la sociedad. Por último, la Unidad no disponía de una sede propia. Recibió apoyo del TSE para instalarse en un inmueble alquilado por la institución matriz.

### **4. Marco jurídico.**

Los Comisionados iniciaron sus labores sin que se encontrara en vigencia el Reglamento de la Ley que debía ser elaborado de manera conjunta entre la Unidad y el TSE, encargado en última instancia de su aprobación y con la necesidad de desarrollar las reglas de funcionamiento interno.

La MACCIH-OEA asumió como un eje prioritario ofrecer documentos base (ver anexo 1). De particular relevancia fue la propuesta de Reglamento de Ley, cuya aprobación por el pleno del TSE se fijó en la Ley (art. 74). La Unidad utilizó el insumo como elemento de referencia. Finalmente, a días del inicio de la campaña electoral, el TSE aprobó el Reglamento con sus correspondientes Formatos igualmente trabajados en la versión preliminar por la MACCIH-OEA (24 de agosto).

El Reglamento ayudó a superar vacíos, contradicciones e imprecisiones de la Ley, y por los apremios de tiempo, tuvo un énfasis en los aspectos de la elección general de 2017. En este sentido, después del proceso electoral, se necesitará una reforma para abordar el conjunto de temas planteados por la Ley de Política Limpia. El Reglamento dejó igualmente por fuera aspectos cruciales que requerirán ajustes legales, en particular el establecimiento de topes de gasto para los partidos y no únicamente para los candidatos, un tratamiento claro del lavado de activos en campañas electorales, umbrales más altos para garantizar el



cumplimiento de la ley y un régimen de sanciones más firme.

Para la organización interna, La MACCIH-OEA apoyó en la elaboración de proyectos de Reglamento de organización y funciones de la Unidad, así como una propuesta de estructura orgánica. Esos documentos fueron una base para la preparación de los documentos finales, que contaron igualmente con el respaldo de otras instituciones de cooperación internacional -en especial el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, NIMD.<sup>23</sup>

## 5. Recursos humanos.

La MACCIH-OEA también apoyó la contratación de funcionarios con la entrega de protocolos y cronograma de selección de personal, una labor crucial para asegurar la calidad, idoneidad e imparcialidad de los funcionarios dependen las probabilidades de éxito técnico de la Unidad. El 23 de agosto se publicó la convocatoria para los cargos de auditores, un plazo que resultó tardío para las necesidades del proceso electoral pues no aseguró la presencia del personal antes del inicio de la campaña electoral. El proceso sufrió una demora con la extensión del plazo para la presentación de la documentación requerida (del 1 al 13 de septiembre). Se presentaron más de 60 postulantes para 18 plazas.

La MACCIH-OEA integra la Comisión de selección junto con la Asociación para una Sociedad más Justa (ASJ) que ejerce de secretaría técnica (la sesión inicial se desarrolló el 19 de septiembre).

Para la capacitación del personal, la MACCIH-OEA ha diseñado un programa que

---

<sup>23</sup> La MACCIH-OEA elaboró y entregó a los integrantes de la Unidad los siguientes documentos:

1. Cartilla para partidos políticos.
2. Cartilla para sociedad civil.
3. cartilla para candidatos y candidatas.
4. Cartilla A, B, C de la Ley.
5. Reglamento de denuncias y protección a denunciantes.
6. Protocolo de Lavado de activos.
7. Cronograma de actividades de la Ley.
8. Marco operacional de la Unidad.
9. Manual Interno de la Unidad.
10. Protocolo de selección de auditores.
11. opinión legal de lavado de activos en el reglamento.
12. Propuesta de Reglamento de la Unidad.
13. 3 Minutas de Trabajo.
14. Recomendaciones sobre el reglamento de la ley.
15. Instructivo para responsables financieros.
16. 10 logros de la Unidad en el primer mes de funcionamiento.
17. Cartilla para el sector financiero.
18. Cartilla para responsables financieros.

consta de una introducción a la Ley de Política Limpia y a los procesos de auditoría.

En términos prácticos, en el escenario más favorable, el personal de planta se integrará a sus puestos el 1 de noviembre, cuando ya habrán transcurrido aproximadamente dos tercios de la campaña electoral. Esa debilidad ciertamente afecta la capacidad de fiscalización oportuna de la Unidad.

## **6. Plataforma tecnológica.**

La MACCIH-OEA generó contactos iniciales para contar con un apoyo del Instituto Nacional Electoral de México (INE) para recibir una transferencia de la plataforma tecnológica para el procesamiento de la información entregada por los partidos y los candidatos.

El INE capacitó a los Comisionados de la Unidad, acompañados por un funcionario del área de informática del TSE, quienes viajaron a la Ciudad de México a principios de septiembre de este año. Dentro del marco de un convenio general entre el TSE y el INE, se pudo avanzar en la puesta en marcha de una colaboración para el diseño de dos sistemas informáticos, uno de flujo de información (Secretaría General) y otro básico para la recepción de la información.

Por los plazos extremadamente cortos, no es posible contar con esa transferencia para la elección de 2017, lo que exigió el desarrollo de una plataforma local. Incluso considerándose de manera exclusiva un modelo sencillo, el escenario más propicio indica que solo al final de la campaña electoral se contará con un sistema informático para el procesamiento de la información entregada por los partidos.

## **7. Capacitación a actores políticos y sociedad civil.**

Para la vinculación programática de la Unidad con los partidos políticos, la MACCIH-OEA entregó material de base para facilitar la difusión de los alcances de la Ley de Política Limpia, aunque consideró que la labor de capacitación a las organizaciones es una tarea de las instituciones públicas antes que de la cooperación internacional. Para este fin, se dieron las Cartillas para Partidos; Candidatos; Aportantes; ABC de la Ley de Política Limpia.

La Unidad desarrolló numerosas sesiones de información sobre la Ley, cubriendo a todos los partidos, a candidatos independientes, y en varias ciudades, además de Tegucigalpa. Esa labor fue útil para el posicionamiento social, político y mediático tanto de la Unidad como de la Ley, con un importante efecto disuasivo sobre los gastos de campaña, en especial en el inicio, incluso más allá de las posibilidades reales de control y fiscalización de la Unidad.

Esta fragilidad quedó expuesta cuando después de dos semanas de iniciada la campaña, apenas 30 candidatos -sobre alrededor de 3000 obligados a cumplir con el requisito- habían abierto cuentas bancarias. De los diez candidatos presidenciales, la mitad ha cumplido con la exigencia.

La MACCIH-OEA presentó a la unidad de Fiscalización el Protocolo para la fiscalización de los ingresos y egresos de los recursos de los partidos en la prevención de lavado de activos, y el Documento de identificación de zonas de riesgo para el lavado de activos.

Para el relacionamiento de la Unidad con la sociedad y para contar con su participación en la alerta de la fiscalización, la MACCIH-OEA entregó un documento de socialización (Cartilla para la sociedad civil), así como un proyecto de Reglamento de denuncias y protección a denunciantes, con los respectivos formularios de recepción de denuncias.

En un campo distinto, organizó la primera cita entre la Unidad y la principal plataforma de observación electoral, reunida en N – 26 (14 de agosto). El encuentro se hizo de manera asociada con el Instituto Nacional Demócrata (NDI). N – 26 no centra su atención únicamente en la jornada electoral, sino que algunas de sus asociaciones se interesan en campos de directa relevancia para la Unidad (observación de financiamiento en zonas de riesgo, etc.).

## **8. Inicio de la campaña electoral y perspectivas (agosto – septiembre).**

El 28 de agosto marcó el inicio oficial de la campaña electoral en Honduras. Fue igualmente el estreno de numerosos artículos de la Ley de Política Limpia que se aplican para el control de los recursos en las campañas. Hubo un ambiente de expectativa en la sociedad con el desempeño de la Unidad, compartido por los medios de comunicación, que ofrecieron una amplia cobertura que, como se indicó, tuvo el positivo efecto de actuar como mecanismo disuasivo<sup>24</sup>. La comunidad internacional siguió igualmente el proceso con interés.

Los desarrollos de la sección anterior ilustran los avances de la Unidad para llegar preparada para su primera cita electoral. Pese a los esfuerzos, el comienzo de la campaña puso en evidencia la dificultad del ejercicio y las limitaciones e insuficiencias para alcanzar los propósitos más ambiciosos de la Ley de Política Limpia.

---

<sup>24</sup> Los efectos de la ley de política limpia - Diario El Heraldo (2017). *Diario El Heraldo*. Retrieved 26 September 2017, <http://www.elheraldo.hn/opinion/editorial/1111131-469/los-efectos-de-la-ley-de-pol%C3%ADtica-limpia>.

Las debilidades conciernen, en primer lugar a la tardía selección del personal. En el mejor de los casos, los funcionarios asumirán sus funciones durante la segunda quincena de octubre, en condiciones operativas precarias; poca capacitación y equipamiento.

En segundo lugar, influye la ausencia de una infraestructura tecnológica para el procesamiento de la información económica, financiera, contable de los partidos, que obliga a trabajar en condiciones rudimentarias. Se requiere el desarrollo del soporte tecnológico, una labor para la cual es indispensable la contribución del TSE, que a su vez se encuentra concentrado en atender los aspectos técnicos, logísticos administrativos de la elección. El sistema entrará en funcionamiento sin haber pasado ninguna prueba relevante.

En tercer lugar, la Unidad no logró organizar para el inicio de la campaña 28 de agosto de 2017 el monitoreo de la difusión mediática de las campañas partidarias y de los gobiernos (central y municipales). Por lo tanto, se privó de un elemento básico para efectuar una verificación y un control independientes de la declaración de los partidos sobre la inversión en medios masivos de difusión. Es importante destacar que los medios de comunicación suelen ser el principal rubro de gasto de los candidatos en una campaña. Se ha previsto que durante la primera quincena de octubre esté en aplicación la contratación de empresas especializadas en la materia que ayudarían a cubrir la segunda etapa de la campaña.

En cuarto lugar, la Unidad empezó su gestión con debilidades presupuestarias. El presupuesto de arranque fue un “préstamo” de cinco millones de lempiras efectuado por el TSE. Fue útil y demostró el compromiso del TSE con la Unidad. Sin embargo, aún en septiembre, no se procedió a ninguna transferencia desde el gobierno para que la Unidad se desarrollara con autonomía.

En quinto lugar, no pudo efectuarse la capacitación técnica a los responsables económicos de los partidos. Se llevó a cabo una primera e indispensable tarea, la capacitación sobre los alcances generales de la Ley de Política Limpia, pero igualmente crítica era la capacitación sobre cómo trabajar específicamente los formularios y las precisiones del Reglamento. En otras palabras, y dado que el Reglamento se halló disponible en simultáneo al inicio de la campaña, los partidos y los candidatos carecen de pautas homogéneas para cumplir de forma idónea con sus obligaciones.

Estos inconvenientes resaltaron alrededor del problema de la apertura de cuentas bancarias por parte de los candidatos. Al cabo de las dos primeras semanas de campaña, menos de 1% de los candidatos había abierto una cuenta, lo que obligó a la Unidad a amenazar con sanciones y forzó a un pronunciamiento del Congreso exigiendo que el sistema bancario flexibilice las condiciones para ese trámite. Transcurrido el primer tercio de la campaña, menos del 5% de los candidatos

cumplió con este paso básico para determinar el flujo de recursos.

Este primer ejercicio pone en evidencia la falta de recursos humanos partidarios preparados en el nivel central y regional para cumplir con las obligaciones; el desconocimiento de las exigencias legales específicas por parte de los candidatos, en especial fuera de las principales ciudades, y de manera notoria en la competencia municipal. Por lo tanto, crece de manera significativa la probabilidad que la Unidad reciba información fragmentada, incompleta y mal desagregada.

La MACCIH-OEA consideró en esta etapa que no solo debía trabajar con las instituciones públicas, sino que debía enfatizar su tarea con la sociedad civil buscando su fortalecimiento. Por esta razón, además de la labor que se realiza con el Observatorio de la Justicia Penal, se iniciaron acciones desde la División de Prevención y Combate a la Corrupción, con organizaciones de la sociedad civil interesadas en la temática de corrupción, para el desarrollo de proyectos concretos que permitan realizar una “transferencia tecnológica” en esta materia y realizar una labor conjunta.

Por último, como en numerosos países de la región, la preocupación por la rendición de cuentas no debe hacer perder de vista el desafío que plantean los fondos gastados y no declarados. La experiencia comparada muestra que es improbable que un candidato o un partido presente cuentas que vulneren el tope. Eventualmente hay la posibilidad de demostrar el sub-registro de los recursos invertidos en el sistema formal, como la propaganda en medios. Sin embargo, muchos fondos no transitan por ese canal, sino que se destinan a un proselitismo de características clientelares y que dejan pocos rastros.

Investigar los recursos no declarados exige un abordaje distinto al análisis de las cuentas, que se enfoca en las labores de auditoría comprendida en su sentido más llano. La ausencia de los factores descritos en los puntos anteriores hace improbable que la Unidad tenga una acción efectiva en este campo específico en la elección de 2017.

### **III. DIVISIÓN DE REFORMA DE LA JUSTICIA PENAL**

#### **1. La participación del CEJA para la reforma de la justicia penal.**

El día 21 de septiembre del presente año, llegó al país el Centro de Justicia de las Américas (CEJA), cuya presencia está contemplada en el inciso 4.1 del convenio de creación de MACCIH-OEA y que establece que, dentro de la División de Reformas de la Justicia Penal, expertos del CEJA llevarán a cabo una revisión y análisis de estudios e investigaciones realizadas a las instituciones del Sistema de Justicia Penal de Honduras, con especial énfasis en las evaluaciones y resultados de estas

reformas.

El CEJA también apoyará en la elaboración de un diagnóstico sobre el estado del Sistema de Justicia Penal, analizando el comportamiento y los resultados del mismo, así como aspectos específicos de cada institución del sistema, como: sistemas de gobierno, ubicación institucional, niveles de autonomía, capacidad de cumplimiento de sus misiones institucionales, procesos de trabajo internos, y modelos de organización interna.

Además, el CEJA colaborará en la elaboración de un conjunto de recomendaciones de diversa profundidad y alcance, para el fortalecimiento de la calidad, efectividad y legitimidad del sistema de justicia penal hondureño; y realizará un análisis y evaluación del Sistema de Justicia Penal hondureño y desarrollará planteamientos innovadores en las reformas judiciales.

## **2. Concursos públicos para la selección de 190 cargos de jueces y magistrados a nivel nacional.**

Existe actualmente un problema referente a los cargos en el Poder Judicial puesto que hay una gran cantidad de ellos que están servidos por jueces y magistrados en calidad de interinos, situación que se ha extendido por varios años, lo cual atenta ciertamente contra la estabilidad de sus cargos y por ende afecta la independencia de dichos funcionarios judiciales.

La Presidencia de la Corte Suprema, ha designado en el pasado mes de julio, al Juez Internacional de la MACCIH-OEA, como integrante de la comisión veedora de los concursos públicos para proveer aproximadamente 190 cargos en propiedad. Se proyecta que el proceso se extienda por el lapso de ocho meses. El procedimiento se encuentra inspirado en el concurso público que se realizó acompañado por la misión, para proveer los cargos titulares de la Jurisdicción Penal con Competencia Nacional en materia de Corrupción. Se espera que la comisión seleccionadora siga los altos estándares internacionales de concursos públicos, sin perjuicio de que la Comisión Veedora observó ciertas situaciones derivadas probablemente del uso como modelo del concurso precitado. Se conversó con los integrantes de la comisión y con el Sr Presidente de la Corte Suprema y existe el compromiso de mejorar el reglamento de este concurso, en el sentido de cuidar los principios básicos de los nombramientos por concurso, por ejemplo, que existan tantos concursos como cargos a proveer y no se entienda que es un solo concurso para

190 cargos. Asimismo, debe respetarse claramente que el electo juez, jueza, magistrado o magistrada debe estar al menos entre los primeros aspirantes que hayan logrado la mejor calificación del concurso, o derechamente quien logre el primer lugar. Es importante, en este sentido, que se reglamente claramente esta situación a efectos de limitar la discrecionalidad del nombramiento a los postulantes

más capacitados y meritorios.

### **3. Convenio de la Corte Suprema de Honduras con la Corte Suprema de Chile.**

El objeto del acuerdo de trabajo en conjunto, es establecer líneas principales y mecanismos de cooperación interinstitucional entre la Corte Suprema de la República de Chile y la Corte Suprema de la República de Honduras, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de gobierno judicial y gestión de los respectivos sistemas de impartición de justicia, contribuyendo al cumplimiento de los fines institucionales, estableciendo un ámbito de actuación para el diseño de iniciativas y acciones de cooperación en un marco de igualdad y de promoción del intercambio de información en materia judicial.

Ambas cortes han nombrado a la MACCIH-OEA y a Unidos por la Justicia (USAID), como facilitadores de las actividades de transferencia y colaboración a las cuales se han comprometido, lo que en teoría asegurará los recursos necesarios para que la cooperación en las áreas señaladas pueda efectivamente realizarse.

### **4. Capacitación en materia anticorrupción.**

Como se ha mencionado en apartados anteriores, la Misión ha diseñado un curso de capacitación para jueces y magistrados seleccionados para integrar la Jurisdicción Penal con competencia Nacional en Materia de Corrupción, dicha capacitación se viene también impartiendo a los 43 funcionarios especializados de la Unidad Fiscal contra la Impunidad de la Corrupción, asegurando la orientación de cada institución.

La capacitación cubre cinco líneas temáticas: fundamentos, derecho penal, proceso penal, gestión procesal y del despacho, y clínica de casos. El curso de capacitación integra las doctrinas, procedimientos, protocolos y técnicas del más elevado estándar y ya está siendo implementado: se realizó durante el mes de junio un seminario inicial de una semana de duración, con la valiosa colaboración del Instituto de la Judicatura Federal de México. Actualmente se están cursando los seminarios de tres días que comenzaron en agosto y se extenderán hasta diciembre. Corresponde reconocer el excelente trabajo que la Escuela Judicial ha realizado en la ejecución de los cursos, permitiendo el éxito de éstos.

### **5. Invitación al Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de Naciones Unidas.**

Relevando la necesidad de fortalecer la independencia judicial, la Presidencia de la Corte Suprema conjuntamente con la MACCIH-OEA, consideró la visita del Relator Especial sobre la Independencia de los Magistrados y Abogados de la ONU Dr. Diego García Sayán. De esta manera el 19 de junio de 2017 el Pleno de la Corte

Suprema de Justicia según Acta No.32-2017, de fecha 21 de abril de 2017, dispuso recibir al señor García-Sayán durante el segundo semestre de este año, decisión contenida en el Oficio PCSJ No.340-2017, de fecha 07 de agosto de 2017.

## **6. La importancia del vínculo estrecho entre Derechos Humanos y el combate a la corrupción.**

Una de las preocupaciones desde el inicio de la MACCIH-OEA es el cumplimiento por parte del Estado de Honduras de los más altos estándares en materia de Derechos Humanos. Esto tiene directa relación con el vínculo, cada vez más estrecho, entre la corrupción y el deterioro de los derechos humanos.

Efectivamente, detrás de cada acto de corrupción, se vulneran derechos ciudadanos y eso no siempre está expresado en dinero público. Son también bienes jurídicos protegidos por el derecho penal, la salud, la educación, la justicia, la seguridad y todos estos derechos se postergan o relativizan cuando hay un desvío del correcto funcionamiento de la administración pública por parte de un funcionario o un particular.

Es por eso que el discurso oficial del Jefe de Misión siempre incorpora este enfoque, tanto en los ámbitos académicos y de capacitación, como en las presentaciones públicas y reuniones institucionales. Sobre esto último vale la pena recordar que el Jefe de Misión ha mantenido reuniones (donde se ha conversado sobre estos temas) con el Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Magistrados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Alto Comisionado de Derechos Humanos de Naciones Unidas.

En vista de lo anterior, para la MACCIH-OEA, el cumplimiento de buena fe del Estado de Honduras, de las sentencias emanadas de Tribunales Internacionales en materia de Derechos Humanos es muy relevante. Es conocido que Honduras fue condenada recientemente por la CIDH, organismo de la OEA, en varios casos, uno de ellos se refiere a la sentencia que declara la responsabilidad del Estado hondureño en la violación al debido proceso y otros derechos conculcados a cinco jueces que se opusieron al golpe de Estado del año 2009.

La Misión expresa su satisfacción por la comunicación contenida en el oficio 387-2017 de fecha 25 de agosto de los corrientes, efectuada por el Presidente Rolando Argueta en el sentido de cumplir íntegramente la sentencia de la CIDH, que ordena reintegrar en sus funciones jurisdiccionales a los jueces depuestos, 25 a más tardar dentro de la primera quincena de octubre de 2017.

En el sentido anterior, la MACCIH-OEA cree que un enfoque en derechos humanos, es una herramienta fundamental para el ejercicio de una judicatura moderna y cercana al ciudadano. Por eso, como parte del proyecto de fortalecimiento institucional de la Presidencia de la Corte Suprema, se acordó la realización de una colección de manuales de derechos humanos para juezas y jueces hondureños. La MACCIH-OEA logró que la Red Iberoamericana de Jueces pusiera a disposición gratuitamente, de la Presidencia de la Corte Suprema los manuales de Derechos Civiles y Políticos, de Derechos económicos y sociales, de acceso a la información pública y de derechos de campesinas y campesinos. La revisión y actualización de



los manuales es financiada por la Fundación Konrad Adenauer. El proyecto se encuentra en plena ejecución.

Por otra parte, y conscientes de la importancia de la formación en derechos humanos, La MACCIH-OEA gestionó becas ascendientes a 25.000 dólares para que 45 funcionarios del Poder Judicial pudieran terminar de cursar la maestría en Derechos Humanos por la Universidad de La Paz de Costa Rica, el dinero fue donado por el Proyecto Unidos por la Justicia.

## **7. El Observatorio del Sistema de Justicia Penal.**

Desde el último informe semestral, la Unidad Observatorio del Sistema de Justicia Penal, ha llevado a cabo dentro de sus denominados Foros de Diálogo un conversatorio relacionado con la “Ley de Política Limpia. Proceso de selección de Comisionados para la Unidad de Fiscalización” así como el “Taller y Socialización para acordar criterios de participación y transparencia en el proceso de selección de comisionados para la Unidad de Fiscalización” y el Conversatorio realizado con la Academia en el Campus de CEUTEC del tema: “Delitos contra la Administración Pública y Corrupción. Estado Actual y Futuro”.

Se ha participado también en distintos eventos llevados a cabo por organizaciones de sociedad civil y academia hondureña relacionados con corrupción y transparencia, así como protección de denunciantes de actos de corrupción. Se logró acompañar activamente a la sociedad civil y academia; se obtuvo un posicionamiento de imagen institucional del Observatorio Honduras con el cual se logró una mayor visibilidad del impacto de las acciones.

Se generaron espacios de interacción con los actores involucrados con los que se construye el Observatorio Honduras. Se crearon canales de comunicación y se mejoraron los niveles de percepción de confianza del Observatorio Honduras, lo que se reflejó con la participación obtenida en los lanzamientos que el Observatorio Honduras llevó a cabo tanto en la capital de la República de Honduras como en el interior del país; así como con las visitas a su sitio web, alcanzando un record de reproducciones de la transmisión del evento por medio de la página de Facebook que recoge los eventos de la misión.

### **7.1. Recopilación de información de datos cualitativos.**

Se dio inicio a un proceso de recopilación de información cualitativa para incorporar a la matriz de evaluación del sistema de justicia penal. A estos efectos, en el mes de abril se inició el proceso de recopilación y procesamiento de la información cualitativa en estadísticas a los efectos de ser incorporada a la Matriz de Evaluación del Sistema de Justicia Penal que el Observatorio Honduras se encuentra construyendo con sociedad civil y academia.

En tal sentido, se llevaron a cabo observaciones in situ en Jurisdicciones con competencia en materia penal en el territorio de la República de Honduras en los siguientes Departamentos y ciudades: Departamento de Cortés, ciudad San Pedro Sula; Departamentos de Copán y Santa Bárbara, ciudad Santa Rosa de Copán y Choluteca; Departamento de Colón, ciudades de Trujillo y Tocoa; Departamento de Atlántida, ciudades Tela y La Ceiba; Departamentos de Valle y Choluteca, ciudades

de Nacaome y San Lorenzo; Departamento de Olancho, ciudades de Juticalpa y Danlí; Departamento de Gracias a Dios, Ocotepeque e Intibucá, ciudades de Lempira y la Esperanza; Departamento de Comayagua ciudad de Comayagua y Departamento y Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

En estas observaciones in situ, se utilizó la metodología de encuestas dirigidas a operadores y usuarios del sistema de justicia penal a los efectos de evaluar diversos aspectos del sistema.

Las encuestas, plantean preguntas dirigidas en el caso de funcionarios de justicia a evaluar la forma de relacionamiento laboral con el poder judicial, capacitación, proceso de selección para adjudicar cargos, independencia en el cumplimiento de sus funciones, transparencia en el poder judicial, seguridad de los operadores de justicia en el ejercicio de sus funciones y conocimiento de actos de corrupción vinculados con causas judiciales, asimismo, se plantean diversas opciones para mejorar el funcionamiento de la justicia penal, así como si se cuenta con condiciones adecuadas para la realización de su tarea.

En relación con los funcionarios que ocupan el cargo de Juez, se les plantea interrogantes vinculadas con la existencia de peritos que coadyuven con la tarea técnica necesaria para adoptar decisiones, la cantidad de recursos humanos disponibles y expedientes que tienen a su cargo.

Específicamente, se diseñaron preguntas con el objetivo de conocer el tratamiento de los casos de corrupción, solicitando al Juez información sobre si los mismos son desagregados del resto de las causas, así como si se ha procedido a incautar bienes.

En materia de información estadística, se solicitó la atinente al envío al Centro de Estadísticas de Información Judicial; solicitando información sobre la coincidencia del dinero recibido respecto del presupuesto asignado.

En cuanto a los usuarios del sistema judicial, el Observatorio Honduras orientó las encuestas de manera de evaluar la confianza de los mismos en el sistema judicial penal; así como el trato recibido por parte del personal del Juzgado. Se consideraron asimismo los aspectos relacionados con la percepción del público usuario sobre el nivel de transparencia del Poder Judicial, así como del funcionamiento del sistema de defensoría pública.

En relación con el acceso a la justicia, se midió el costo que implica la misma para el usuario. A los efectos de llevar a cabo un cruzamiento de información de los datos proporcionados por la Mesa Técnica Interinstitucional de Información Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal, se planteó concretamente si “alguno de los funcionarios le ha pedido una suma de dinero por una causa judicial.”

Finalmente, para concluir con la recopilación de la información cualitativa, se incorporó a las encuestas una interrogante relacionada con la existencia o no de infraestructura adecuada para la atención a población en situación de vulnerabilidad en el caso de discapacitados, mujeres embarazadas y personas de la tercera edad.

## **7.2. Informes, reportes y evaluaciones estadísticas.**

Se elaboraron los siguientes informes: “Acceso a la Justicia de Grupos Vulnerables”, “Delito de Enriquecimiento Ilícito”, “Ley de Colaboración Eficaz en el Triángulo Norte. Comparativo Regional.” “Ley de Colaboración Eficaz en Colombia”. Se efectuaron los siguientes reportes: “Reporte sobre tipos de Población en situación de Vulnerabilidad” y “Análisis de Indicadores del Sistema de Justicia Penal de Honduras en la categoría de Violencia Doméstica e Intrafamiliar”.

Estos informes son de uso interno, y sirven de base para abordar las temáticas en ellos contenida en los distintos ámbitos (talleres, conferencias, seminarios) con sociedad civil y academia e incorporar la percepción que los actores involucrados tengan; y eventualmente componer indicadores cualitativos.

## **7.3. Socialización de evaluación de indicadores cuantitativos proporcionados por la Mesa Técnica Interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal.**

Se llevaron a cabo talleres de socialización de los primeros resultados de evaluación de los indicadores cuantitativos recopilados por el Observatorio Honduras con los integrantes de la Mesa Interinstitucional y de Información Estadística del Sistema de Justicia Penal, así como con organizaciones de sociedad civil y academia. Dicha información se encuentra incorporada en la página web.

Los resultados de estos talleres fueron compartir con sociedad civil y academia e integrantes de la Mesa técnica interinstitucional de Información, Estadística e Indicadores del Sistema de Justicia Penal los resultados de la recopilación de la información recabada, así como la constatación de la disponibilidad de la información solicitada y proporcionada.

Se crearon herramientas para la comprensión de los datos, a través de gráficos estadísticos y se realizaron comparativos regionales por el mismo periodo de tiempo.

## **7.4. Lanzamiento Observatorio Honduras.**

La MACCIH-OEA lanzó la página Web del Observatorio Honduras en Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba a partir del 22 de agosto lo que significó además de culminar la primera etapa de acompañamiento a la sociedad civil y academia en la construcción de este instrumento, la presentación de su plataforma virtual su sitio web: [www.observatoriahonduras.org](http://www.observatoriahonduras.org).

Con este instrumento y a través de la página web del Observatorio las organizaciones de sociedad civil, academia y la ciudadanía en general contarán con información actualizada sobre el funcionamiento del sistema de justicia penal de la República de Honduras y podrán hacer monitoreo a través de una matriz de seguimiento de sus avances y retrocesos en ejercicio de la veeduría ciudadana.

Con el fin de empoderar a sociedad civil y academia se han exhibido más de 104

videos testimoniales de estos actores, así como videos tutoriales de presentación del Observatorio Honduras y explicativos sobre la corrupción su significado, como proceder ante este caso, así como donde denunciarlo.

El Observatorio Honduras, a través de su página web y considerando su diseño y una metodología de trabajo, ha buscado la mayor participación de las organizaciones de la sociedad civil y la academia en el diagnóstico e identificación de temas relevantes en materia de la justicia penal; además de la creación y formulación de indicadores que sirven para integrar una matriz de evaluación que permitirá efectuar el seguimiento del sistema de justicia penal de Honduras.

Desde su creación se ha definido una metodología de trabajo basada en el acompañamiento activo, que consiste en cooperar con organizaciones de sociedad civil y academia, en la creación de una propuesta de matriz de evaluación al sistema de justicia penal hondureño.

La metodología utilizada implica la selección, proposición y validación con la sociedad civil y academia de indicadores cuantitativos y cualitativos en base a los cuales construir la matriz de evaluación referida.

Los indicadores se han validado y socializado a través de distintos espacios de diálogo (foros, talleres, conversatorios) y por medio del lanzamiento del contenido del sitio web del Observatorio Honduras se cumplió con la primera etapa de la construcción del conjunto de instrumentos con los que operará un sistema descentralizado de observación y seguimiento, con cobertura en base a la organización jurisdiccional y Ministerio Público del país.

## **7.5. Estructura Organizativa del Observatorio Honduras.**

La sociedad civil y academia reaccionó positivamente, tanto a nivel de redes sociales lo que quedó demostrado en el record alcanzado por la Misión en redes sociales a partir de los lanzamientos realizados en Tegucigalpa, San Pedro Sula y la Ceiba.

Dado el interés demostrado, y las manifestaciones de voluntad de la sociedad civil y academia, en el sentido de integrar el Observatorio Honduras, se realizó una reunión para fijar la fecha de celebración de la Asamblea General a efectos de realizar el acto eleccionario para integrar los órganos de la estructura organizativa del Observatorio Honduras, el que quedó establecido para el día 16 de noviembre de 2017. En dicha estructura, participará además el personal de la Unidad del Observatorio del Sistema de Justicia Penal de la MACCIH-OEA.

Se participó activamente con sociedad civil y academia en todo el territorio de la República de Honduras mediante talleres de diálogo, transmitidos vía “google Hangouts”, para conocer la percepción y el interés respecto a la integración a la estructura orgánica y sus componentes, así como en el proceso de retroalimentación de la propuesta de la estructura orgánica de los distintos comités que la formarán, la elección de los sectores que la comprenderán y los criterios de inclusión y de prevención de su cooptación.

## **IV. DIVISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Las responsabilidades de la División de Seguridad Pública se establecen en el marco del Acuerdo de creación de la OEA-MACCIH, las cuales incluyen la organización de la Unidad de Seguimiento a las recomendaciones efectuadas por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos respecto al Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SNSC), la cual engloba cuatro líneas de acción encaminadas a propiciar una cultura de planificación y gestión estratégica; digitalizar, incorporar y asegurar la Interoperatividad de la información; apoyar el proceso en curso de reforma de la Policía Nacional de Honduras y fortalecer el sistema de la Justicia Penal. El otro aspecto que le corresponde desarrollar a la División de Seguridad Pública se refiere a la organización de la Unidad de Protección para los Defensores de Derechos Humanos, Periodistas, Comunicadores Sociales y Operadores de Justicia, incluida en la llamada “Ley de Protección”, a fin de proteger a las personas que contribuyen a la persecución penal y administrativa de casos de corrupción y redes de corrupción, así como en pro del fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal.

La División de Seguridad Pública tiene asignada dentro de sus competencias, colaborar para propiciar la efectiva aplicación de la Ley de Protección a fin de contribuir a la protección de todos aquellos sujetos de derecho incluidos en la referida ley. De igual manera le corresponde contribuir a la promoción de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales reconocidas en los instrumentos de derecho internacional de quienes defienden y promueven los Derechos Humanos, la libertad de expresión y las labores jurisdiccionales. En este sentido vale la pena señalar que esta División es la única, dentro de la organización de la MACCIH con competencia en materia de Derechos Humanos. Para el cumplimiento de sus fines la División de Seguridad Pública ha facilitado encuentros de buenas prácticas en materia de la Ley de Protección a fin de desarrollar una estrategia para la creación de los mecanismos de protección allí garantizados. Para ello ha mantenido estrecha relación y ha trabajado conjuntamente, con todas las instituciones públicas y privadas vinculadas al tema de los mecanismos de protección, como la Dirección Nacional de Protección, la Sub Secretaría de Estado en el Despacho de Derechos Humanos, Justicia, Descentralización y Gobernación; la Oficina de la Representante del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Ministerio Público y el Poder Judicial, y las distintas ONG que trabajan día a día en pro de la defensa y promoción de los Derechos Humanos y de quienes actúan dentro del área de la Justicia en el país, tales como COSUDE, CIPRODEH, CEDOH y la UNAH-IUDPAS, entre otras. Estas funciones incluidas dentro de las dos Unidades mencionadas, se complementan con la solicitud que el señor Presidente de la República, Juan Orlando Hernández, hiciera en octubre pasado al Secretario General de la OEA respecto a la necesidad de apoyar en el proceso de reestructuración policial y en el mecanismo de certificación del sistema penitenciario.

### **1. Presentación de las recomendaciones al proyecto de Ley de la Carrera Policial.**

En el marco de la discusión del proyecto de Ley de la Carrera Policial por el Pleno del Congreso Nacional de la República, la División de Seguridad Pública, con el apoyo del Departamento de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad Multidimensional, y de las distintas Unidades de la MACCIH, fundamentalmente de la Unidad de Reformas Legislativas y de Asesoría del Sistema Anticorrupción, presento sus recomendaciones a la Comisión de Seguridad del Congreso Nacional

de la República respecto al proyecto de Ley de la Carrera Policial. Estas recomendaciones fueron aceptadas mayoritariamente por el Pleno del Congreso Nacional durante las deliberaciones de dicho proyecto. Entre los temas principales incluidos en las recomendaciones, debemos mencionar la naturaleza comunitaria de la Policía Nacional. El policía, como parte activa de la sociedad, posee un alto componente social y, como tal, su función está directamente vinculada con el mejoramiento de la calidad de vida de aquella mediante la promoción de la seguridad y la colaboración con las demás instituciones vinculadas con la administración de justicia.

Otra de las recomendaciones planteadas en el mencionado proyecto de ley, se refirió a la necesidad de reconocer la naturaleza civil de la función policial como parte de las políticas públicas del Estado, lo cual ha establecido la doctrina y la jurisprudencia internacional. La necesidad de reconocer expresamente la categoría de funcionario público y la naturaleza civil que representa el funcionario policial no es una formalidad. La condición de funcionario público, como coadyuvante en la labor del Estado, representa el cumplimiento de una serie de deberes y obligaciones, cuya violación deriva hacia acciones de responsabilidad penal, civil y administrativa de acuerdo con lo establecido en la legislación interna del país.

Los funcionarios públicos están sujetos a medidas de control de su gestión y de sus conductas, en los términos establecidos en la Constitución de la República de Honduras, la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, su reglamento, y en todos los otros instrumentos jurídicos que regulan a la autoridad pública. Este reconocimiento permite enfocar las actividades que le corresponden a la Policía Nacional en su función de seguridad pública. Con ello se hace un reconocimiento a las innumerables decisiones dictadas por la Corte, y opiniones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos al respecto, en las cuales ha advertido en la necesidad de inculcar al funcionario policial, el cual posee el uso de las armas para garantizar la seguridad pública, su deber de someterse a las mismas reglas que atañen a los funcionarios públicos en materia de control de su gestión.

## **2. Visitas a instituciones emblemáticas en el área de seguridad y sistema penitenciario.**

Con el objeto de hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones presentadas en el Informe al Sistema Nacional de Seguridad presentada por la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, la División de Seguridad Pública ha mantenido una estrecha relación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, así como con la Policía Nacional. Esto le ha permitido conocer ampliamente no sólo las actividades y programas ejecutados por ambas instituciones, sino el informarse con detalle del curso de acción de las mismas respecto a las recomendaciones realizadas en su momento por la Secretaría General de la OEA. La División de Seguridad Pública ha tenido la posibilidad de intercambiar ideas con los líderes de las distintas dependencias dentro de la Policía Nacional, y de visitar de manera concienzuda algunas de sus instalaciones, como las sedes del Instituto Tecnológico Policial, en los Departamentos de La Paz y Comayagua, y la sede de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI). De igual forma ha mantenido estrecho contacto con el Instituto Nacional Penitenciario, lo cual le ha permitido conocer la problemática penitenciaria del país y visitar algunos de los Centros Penales más conocidos, labor que se mantiene en proceso hoy en día. Nos referimos a las visitas al Centro

Penitenciario de Moroceli, conocido como “La Tolva”; la Granja Penitenciaria de Comayagua y el Centro Penitenciario Femenino de Adaptación Social.

En el caso del área policial, la División de Seguridad Pública ha podido constatar el cumplimiento de algunas de las recomendaciones respecto a la problemática existente dentro de la Policía Nacional de Honduras, lo cual origina una serie de situaciones en donde se colocaba en tela de juicio al organismo policial. El desarrollo de una política de reestructuración y depuración policial por parte de la Comisión Especial para el proceso de depuración y transformación de la Policía Nacional, designada por el presidente de la República, es uno de los mejores ejemplos respecto al cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Secretaría General de la OEA, en donde esta manifestaba su preocupación por la necesidad de la búsqueda de la raíz de los problemas de la Policía Nacional. La División de Seguridad Pública no solo ha acompañado a la Comisión Especial en su gestión de depuración y reestructuración policial, sino que ha apoyado su gestión públicamente como ejemplo de lo que significa la labor mancomunada de miembros de la sociedad civil en la búsqueda de una mejor y más transparente policía.

Otro de los aspectos que ha verificado la División de Seguridad Pública, cuya preocupación se hizo patente en las recomendaciones realizadas por la Secretaría General, se refiere al sistema de formación policial y a la necesidad de establecerse los mecanismos de selección de aspirantes a ingresar a la carrera policial, así como a la necesidad de desarrollar programas de formación para oficiales y agentes y de contar con una infraestructura adecuada en los centros de formación.

Las visitas y entrevistas realizadas por la División de Seguridad Pública, a los directivos de la Policía Nacional, así como de las instituciones académicas policiales, e incluso a los aspirantes a ingresar a la Policía Nacional, han podido demostrar el mejoramiento tanto en relación con el mecanismo de control para el ingreso a la carrera policial, como el sistema académico y la infraestructura de algunos de institutos de enseñanza y formación.

En lo que respecta al proceso de selección a los aspirantes a la carrera policial, ha podido verificar la existencia de un riguroso mecanismo de control, en el cual se realiza una profunda evaluación previa por parte de técnicos y expertos policiales al aspirante, y en donde, además de exigírseles el cumplimiento de su bachillerato previo, les son realizadas pruebas socioeconómicas, psicológicas, toxicológicas, y poligráficas.

Las nuevas instalaciones del Instituto Tecnológico Policial, destinado a la formación de agentes de policías de primer ingreso y ubicadas en el Departamento de La Paz, son otras de las importantes respuestas a las recomendaciones referidas. Su transformación y modernización puede ser considerada entre los proyectos más emblemáticos que están siendo implementados en el marco de la reforma policial.

La construcción de los nuevos laboratorios criminalísticos, como parte de la infraestructura de la Dirección Policial de Investigaciones (DPI), es otro de los elementos que durante la gestión de la División de Seguridad Pública se ha podido constatar. Dichos laboratorios están concluyendo su construcción en Tegucigalpa y San Pedro Sula, y estarán constituidos por la mejor tecnología en materia de investigación científica del continente, conformado por equipos de fotografía, dactiloscopia, balística, documentología, balística, retrato hablado, informática

forense, planimetría, laboratorios móviles, análisis de explosivos, química, y almacenes transitorios, entre otros.

Respecto a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones presentadas por la Secretaría General de la OEA en el área penitenciaria, la División de Seguridad Pública ha podido constatar durante sus visitas, la materialización de algunas de ellas fundamentalmente en las nuevas construcciones penitenciarias, como es el caso del Centro Penitenciario de La Tolva, de máxima y mediana seguridad, ubicada en el municipio de Morocelí, departamento de El Paraíso, al oriente de Honduras.

La cárcel “La Tolva”, ha sido diseñada para albergar unos 1300 privados de libertad, respetándose hasta el momento el número de ingresados, con celdas construidas para albergar a dos reos por cada una. Si bien es cierto que requiere de la necesaria clasificación de la población carcelaria, ya se han iniciado las pruebas dactiloscópicas que garanticen la identificación real y exacta del personal recluido como primer paso para su clasificación por grupos de peligrosidad, población procesada y condenada, y edad, entre otros. Existen algunas dependencias creadas específicamente, como aulas de clase para la reeducación de la población penal, preparándolas así para su reinserción social. Por último, consideramos importante mencionar las excelentes condiciones de salubridad e higiene existentes en todo el penal, lo cual viene a cumplir una de las exigencias señaladas dentro de las recomendaciones respecto a la necesidad de presentar a la población reclusa un ambiente de dignidad que garantice el respeto a los Derechos Humanos tanto de la población reclusa, como del personal administrativo y de seguridad existente. Aspectos, como la necesaria conducción del mando directivo de este Centro Penitenciario a personal egresado de la Academia Nacional Penitenciaria, y no a personal militar como actualmente ocurre, son retos aun por cumplir por parte de las autoridades del Instituto Nacional Penitenciario, lo cual esperamos pueda ejecutarse a la brevedad del caso.

### **3. Fortalecimiento del sistema de justicia penal.**

Otra de las actividades desarrolladas por la División de Seguridad Pública de la MACCIH, en coordinación con la Unidad de Reforma y de Asesoría del Sistema Anticorrupción, el Juez Internacional acreditado en la MACCIH y el Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA) es su participación activa en beneficio del fortalecimiento del Sistema de Justicia Penal, específicamente respecto a la necesidad de contribuir al incremento y mayor efectividad de los Jueces de Ejecución Penal con el fin de agilizar los procesos penales en el país, logrando así apoyar al Instituto Nacional Penitenciario (INP) en su función de implementar medidas de reeducación a la población penitenciaria, así como de favorecer los Derechos Humanos de dicha población. Es importante destacar que, hasta el momento si bien el Poder Judicial ha reconocido la necesidad de trabajar en pro de evitar la mora judicial, la poca cantidad de Jueces de Ejecución en materia penal han impedido tal proceso, viéndose perjudicados los programas diseñados por el Instituto Nacional Penitenciario en beneficio de la población penal, en particular de aquella con sentencia definitiva.



#### **4. Contribución a la efectiva aplicación de la ley de protección a los defensores de derechos humanos, periodistas, comunicadores sociales y operadores de justicia.**

Uno de los mayores clamores de la sociedad hondureña y de quienes participan activamente en beneficio de la administración de justicia, como los defensores de Derechos Humanos, los periodistas y comunicadores sociales y los operadores de justicia, es la necesidad de lograr definitivamente el establecimiento de verdaderos mecanismos de protección para todos ellos. No puede haber justicia sin la garantía de protección de las vidas de quienes trabajan en esta ardua labor.

De igual forma, no puede haber garantía de independencia y transparencia en la administración de justicia si los órganos encargados de conducir los procesos judiciales no pueden proteger la vida de quienes allí laboran. Es así que la División de Seguridad Pública, apoyada por el aporte económico facilitado por el Gobierno del Reino Unido, ha desarrollado un programa de protección para los operadores de justicia, entendiendo por estos a los Magistrados, Jueces y Defensores Públicos y a los fiscales y servidores del Ministerio Público.

Este no es un programa cualquiera. En el caso del trabajo desarrollado por la División de Seguridad Pública, no sólo se ha podido presentar un diagnóstico profundo sobre la situación en la cual se encuentran los operadores de justicia, sino que se han creado sendos reglamentos de aplicación de la llamada “Ley de Protección”, tanto para el Poder Judicial, como para el Ministerio Público, y se ha diseñado toda una estrategia de aplicación de dichos reglamentos, lo cual incluye los organigramas que configurarán la estructura física de la oficina que se encargará de servir de apoyo para la tramitación de los casos, análisis de riesgos e implementación de medidas, otorgamiento de medidas urgentes, medidas de prevención y hasta de seguimiento del cumplimiento de las medidas. Este trabajo ha sido tan profundo que incluye los cargos a ser abiertos a concurso para desempeñar dichas funciones y hasta los perfiles de los candidatos a ocupar los mismos. En el presente la División de Seguridad Pública se encuentra en la etapa de materialización y ejecución del programa para ser implementado en el Ministerio Público y en el Poder Judicial.

Asimismo, es importante señalar, que el día 26 de julio del presente año, se remitió al Gobierno de Honduras, a través del Embajador Leonidas Rosa Bautista, “El Memorandum de Entendimiento entre la Secretaria General de la OEA y el Gobierno de la República de Honduras, en relación con la Seguridad de la Misión”, el mismo que aún no ha generado respuesta por favor del Gobierno

#### **V. OTROS TEMAS**

En materia de seguridad física, es decir, resguardo de la integridad del personal de la MACCIH, se redactó y entregó al Gobierno el pasado 24 de julio el Memorando de Entendimiento sobre medidas adicionales de seguridad para el personal de la MACCIH-OEA que debe ser suscrito entre la Secretaría General de la OEA y el Estado de Honduras, para regular esta sensible materia. La Misión considera que es necesario reforzar las medidas de seguridad debido a incidentes que han sido notificados a la Misión. De igual modo, las alertas se han puesto más de manifiesto debido a la lamentable muerte de uno de los miembros de la escolta del Jefe de la Misión, quien según los informes forenses se

suicidó en las inmediaciones de la MACCIH el pasado 19 de mayo.<sup>25</sup>

El 18 de mayo también la Cámara de Representantes de los Estados Unidos aprobó por unanimidad la resolución H. Res. 145, que reitera el apoyo del Congreso a los esfuerzos contra la corrupción en el Triángulo Norte de Centroamérica. En particular, la resolución reafirma que el combate a la corrupción es una prioridad para la política estadounidense hacia Centroamérica, y reconoce el trabajo de la CICIG, la MACCIH y los Fiscales Generales del Triángulo Norte.

En este ciclo debe destacarse el papel de los donantes que mantienen su apoyo financiero a la Misión. Tanto los Estados Unidos, Canadá, Unión Europea, Alemania, Reino Unido, Chile, Perú, España, Italia expresaron su apoyo para el funcionamiento de la MACCIH. A todos ellos se suman para el segundo año Suiza y Suecia.

El 7 de junio se recibió en las instalaciones de la MACCIH al comisionado Iván Velásquez de la CICIG a quien se le expuso el modo de funcionamiento de la Misión e intercambio de buenas prácticas, reuniéndose con el equipo de investigaciones.

Se compartió un seminario especial con la presencia del Fiscal General y se acordó realizar investigaciones transnacionales en materia migratoria y de trata de personas, vinculada con hechos de corrupción.

La Misión invitó el día 11 de octubre al Procurador de la República ante el Tribunal de Palmi Doctor Ottavio Sferlazza, Fiscal Antimafia, para efectuar una reunión de trabajo con el Equipo de Investigación de la MACCIH, y organizó un Encuentro con el Equipo de UFECIC, y los Jueces y Magistrados Anticorrupción, con el objeto de compartir la experiencia italiana en contra de la mafia, además de conversar acerca del sistema Hondureño contra la Corrupción, la Extinción de Dominio, y la Ley de colaboración Eficaz.

La situación de desconfianza inicial hacia la Misión ha venido siendo mitigada paulatinamente cuando más información se ha brindado y, sobre todo, cuando se ha percibido la independencia de la MACCIH. La última encuesta del Equipo de Reflexión, Investigación y Comunicación (ERIC), señaló que el 42.6% de los encuestados valoraba el desempeño de la MACCIH como Muy Bueno y Bueno<sup>30</sup>.

La MACCIH entiende las críticas y la posición de ciertos sectores que reclaman constantemente más acciones y esperamos se entienda que este es un proceso gradual, habiéndose construido la arquitectura del modelo de investigaciones conjuntamente con el Ministerio Público y la jurisdicción anticorrupción, todo lo cual permitirá avanzar más rápidamente contra la impunidad.

Para emprender el desafío de comunicar más y mejor, la MACCIH estructuró en este período una nueva estrategia de difusión de sus actividades, utilizando nuevos formatos de comunicación gráfica y multimedia, así como el uso de redes sociales.

El conjunto de actividades y productos de la MACCIH fueron difundidos. Los tres Reportes MACCIH elaborados en el período (Reporte MACCIH 4: “Hacia una nueva Policía Nacional”; Reporte MACCIH 5: “Derecho al acceso a la Información e intereses legítimos de defensa y seguridad en Honduras; y Reporte MACCIH 6: “Análisis y recomendaciones

---

<sup>25</sup> El nombre del Policía Nacional que falleció era Yader Andony Mencía Armijo, de 21 años, era el custodio de Juan Jiménez Mayor.

al proyecto del Ley del IHSS, para que los hechos no se repitan”), fueron difundidos ampliamente y han tenido eco en las instituciones concernidas como el caso del Reporte 4.

La visibilidad de las acciones de la MACCIH se ha desarrollado también en múltiples apariciones en medios de comunicación y actividades (charlas, talleres, conferencias de prensa, reuniones de trabajo), del Vocero para puntualizar la opinión y mensaje de la MACCIH sobre temas concernidos a su mandato. Parte de estas acciones son, por ejemplo, la preocupación expresada por la Misión por la disminución de penas del Código Penal, la necesidad de la aprobación de la ley de colaboración eficaz, la derogación de la Ley de Secretos, la presentación de casos de corrupción (Agua Zarca, Teodoro Bonilla, coimas a los viceministros, empresas fachadas), entre otros temas de sustanciación técnica de la Misión.

En el enfoque de transmitir más y mejor, se han hecho una serie de producciones gráficas y en video, patrocinando la MACCIH una campaña en medios para la aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz que realizó la ONG IMPACTOS. En las redes se da cuenta de más de 30 videos producidos por la MACCIH sobre diversos temas.

El impulso del área de comunicaciones generó un cambio sustantivo respecto al público objetivo. Se pasó de una cuenta oficial (@OEA\_MACCIH) que tenía 11,000 seguidores y una cuenta que maneja el vocero (@JuaJimenezMayor), que asciende a 7,500 seguidores, al uso del Facebook en donde hemos tenido un alcance total de público-objetivo de 398,090 personas.

Venimos transmitiendo en vivo el programa Cátedra MACCIH, con excelentes resultados de educación virtual en temas anticorrupción para estudiantes y personas interesadas en conocer esta temática. El promedio de alcance en las transmisiones en vivo y videos es de 18,000 usuarios.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Al haber entrado en operaciones la Unidad Fiscal Especial contra la Impunidad de la Corrupción (UFECIC) y los Juzgados y Tribunales con Competencia Nacional contra la Corrupción, la MACCIH-OEA plantea al Estado de Honduras a través del Ministerio Público y el Poder Judicial que se debe incrementar las acciones encaminadas a investigar y procesar los delitos de corrupción ante este nuevo sistema, contando para ello con el acompañamiento de la Misión.

2. Es recomendable enfatizar más el Modelo Anticorrupción con la participación de otras agencias del Estado como la Secretaría de Seguridad y la Policía Nacional para llevar a cabo las detenciones de personas requeridas, así como el Instituto Nacional Penitenciario para la clasificación y custodia de los detenidos y condenados por delitos de corrupción en condiciones de igualdad junto a otros reos. De igual modo, se debe considerar la participación de la Procuraduría General de la República para evitar las conciliaciones en casos de corrupción que acontecían hasta antes de agosto del 2016 cuando se concordó no efectuar ello a partir de un acuerdo con la MACCIH-OEA, así como lograr la recuperación de recursos apropiados ilícitamente y las reparaciones civiles. Se debe integrar también a la Oficina Administradora de Bienes Incautados para la mejor gestión de dichos recursos, el Tribunal Superior de Cuentas para potenciar su Unidad Anticorrupción en las auditorías e investigaciones pertinentes, entre otras.

3. La misión entiende que el rol de la sociedad civil en el proceso de combate a la corrupción e impunidad es de fundamental importancia, por lo que se han abierto diversas instancias de cooperación a la misma, contribuyendo a su fortalecimiento en los procesos de veeduría ciudadana, control del gasto público, supervisión de la ejecución de obras públicas y servicios públicos, la exigencia de rendición de cuentas a los funcionarios del Estado en todos sus niveles. Solo una activa participación de la sociedad civil permite la prevención y lucha contra la corrupción.
4. El Observatorio del Sistema de Justicia Penal de la MACCIH-OEA, lanzó recientemente su página web [www.observatoriahonduras.org](http://www.observatoriahonduras.org), creando un soporte tecnológico cuya estructura lógica se corresponde con tres pilares básicos identificados por el equipo técnico del observatorio, los cuales son educar, difundir y acompañar. Esperamos que este instrumento se convierta en una plataforma desde la cual la sociedad civil y el sector académico de Honduras puedan consultar información sobre el sistema de justicia penal de Honduras, recomendando su difusión en las diversas instancias de comunicación y socialización en que el equipo del Observatorio ha participado.”
5. El modelo hondureño de combate a la corrupción implica la necesidad de contar, además del rediseño institucional del sistema anticorrupción antes mencionado, con herramientas jurídicas que permitan profundizar las investigaciones y lograr detectar las redes de corrupción que impliquen a altos funcionarios del Estado y personas del sector privado. En ese objetivo la MACCIH-OEA considera que es imprescindible la pronta aprobación de la Ley de Colaboración Eficaz, presentada por la MACCIH-OEA en diciembre de 2016 y que se encuentra en el Congreso Nacional desde el 8 de abril del presente año. Esta nueva normativa permitirá avanzar de modo decidido en el combate a la corrupción y la criminalidad en general, como sucede en países que cuentan con dicha legislación, concordante con la Convención de Palermo de la que Honduras es parte, y que obliga a los Estados a adoptar este tipo de iniciativas contra la criminalidad. La Misión reitera una vez más a los diputados de la Nación que consideren esta iniciativa vital para la lucha contra el crimen en Honduras en beneficio de la población.
6. El modelo de combate a la corrupción considera de modo importante al Consejo Nacional Anticorrupción como una instancia de la sociedad civil que coopera fuertemente en las tareas de prevención e interdicción de la corrupción, mediante indagaciones que son entregadas a la Fiscalía para que proceda conforme a sus atribuciones, siendo destacable el papel que viene cumpliendo su directora Gabriela Castellanos y su equipo de colaboradores en esta tarea. La MACCIH-OEA considera que es necesario enfatizar la autonomía de este organismo y el liderazgo de su Directora.
7. La MACCIH-OEA recomienda al Congreso Nacional que, en el marco de las reformas propuestas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, no se impida al Ministerio Público la posibilidad de acceso a información sensible para el cumplimiento de sus funciones. El cierre de esta posibilidad implicaría un retroceso a la legislación vigente que sí permite ello. De igual modo, la MACCIH-OEA considera que esta es una excelente oportunidad para precisar los artículos

77°, 87° y otros de la mencionada Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, respecto a la atribución constitucional del Ministerio Público para el ejercicio de la acción penal pública en el delito de enriquecimiento ilícito, toda vez que existe una errónea interpretación respecto a las tareas de indagación administrativa del TSC, como previa a la tarea de investigación de la Fiscalía. La recomendación enfatiza en la necesidad de reconocer que el Ministerio Público constitucionalmente puede efectuar una investigación y requerimiento, independientemente de las funciones administrativas del mencionado Tribunal, cuyos dictámenes pueden servir para determinar la sanción penal, pero no para el ejercicio de la misma por parte del Fiscal.

- 8.** La MACCIH-OEA insiste en la necesidad de estructurar un nuevo modelo legal para el acceso a la información pública, alineado a los estándares internacionales conforme lo ha sugerido en el Reporte MACCIH-OEA 5 y contenido en el proyecto de ley entregado al Poder Ejecutivo el 4 de julio pasado. En esa medida, aún se encuentra vigente la recomendación de la Misión para que la Ley de Clasificación de Documentos Públicos, llamada también “Ley de Secretos”, requiere ser derogada y aprobarse una nueva normativa que no afecte el derecho humano al acceso a la información y se impida que la falta de transparencia fomente hechos de corrupción.
- 9.** Se requiere que las penas por delitos de corrupción no sean rebajadas como sucedió recientemente con el delito de malversación y que se plantea en la propuesta legislativa existente en el Congreso, para otros delitos de corrupción en el proyecto de Código Penal en actual debate en el Congreso Nacional. La MACCIH-OEA advirtió estos hechos en su REPORTE MACCIH-OEA No 2 de octubre de 2016, en donde señaló que, por ejemplo, el delito de enriquecimiento ilícito en su forma más grave se reduce de 15 a 6 años. La firmeza en el combate a la corrupción requiere mensajes claros de parte del Estado de Honduras desde el marco legal necesario para enfrentar el problema.
- 10.** La MACCIH-OEA está preparando una iniciativa legislativa, para que pueda ser presentada al Poder Ejecutivo, referida a la protección de denunciantes. Honduras tiene normas relativas a la proyección de testigos, pero no respecto a denunciantes, sujetos siempre a represalias y consecuencias negativas para cooperar con su deber ciudadano de denunciar la comisión de delitos y, más propiamente, de delitos de corrupción. La iniciativa legislativa esperamos sea aprobada, adecuando ello al estándar interamericano (ley modelo de la OEA).
- 11.** La MACCIH-OEA mediante el REPORTE MACCIH-OEA 6 ha formulado recomendaciones en relación al proyecto de nueva Ley del Seguro Social que se encuentra en el Congreso Nacional. El propósito es plantear algunas normas que permitan mejorar la gestión y dirección de dicha institución, así como implementar mecanismos de compras y controles más eficaces, buscando impedir que el latrocinio ocurrido en el Instituto Hondureño de Seguridad Social vuelva a ocurrir. La MACCIH-OEA considera que sus recomendaciones apuntan a que la historia reciente NO SE REPITA.
- 12.** Se requiere avanzar de modo firme en el Poder Judicial para enfatizar la garantía institucional de la independencia de jueces y magistrados cualquier injerencia indebida, debiendo quedar solo sometido a la Constitución y la Ley. En ese sentido,

la MACCIH-OEA alienta la necesidad de una nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, una Ley de Carrera Judicial e impulsar al Consejo de la Judicatura. La presidencia del Poder Judicial ha dado pasos positivos mediante la creación de comisiones redactoras de las iniciativas legislativas, recomendando que este proceso sea asumido por la judicatura como una forma de reforzar la necesidad de independencia y con la más amplia participación de los propios operadores en su redacción. En esta misma línea, la MACCIH-OEA recomienda que el proceso de elección de más de 190 jueces y magistrados convocados por el Poder Judicial, se desarrolle por medio de los principios de méritos, competitividad, transparencia.

- 13.**La MACCIH-OEA viene alentando en el debate nacional e internacional, que la corrupción no solo afecta la economía de los países como ha sido tradicionalmente abordado, sino que afecta principalmente el goce de los derechos humanos. La desviación ilegítima de recursos públicos lesiona la calidad de los servicios públicos, genera obras públicas o servicios que el Estado no necesita o de mala calidad, impide llevar los recursos públicos a los sectores menos favorecidos aumentando la desigualdad entre todos. En general aumenta o al menos mantiene las brechas económicas y sociales, impidiendo que se puedan brindar servicios públicos, como la educación y la salud, generando daños irreversibles al futuro de miles de personas e incluso la muerte. Lo más pernicioso de la corrupción que afecta los derechos humanos, se expresa en la relación de funcionarios públicos con el crimen organizado, quienes, por omitir sus deberes, permiten o alientan la comisión de hechos delictivos en agravio de la población. La MACCIH-OEA enfatizará, por todo ello, que el problema de la corrupción requiere el máximo de atención por parte de las autoridades del Estado y que se pueda generar a nivel de los sistemas regionales y universales de protección y promoción de derechos humanos, una mayor sensibilidad a la temática de la corrupción como causa de afectación del goce efectivo de los derechos.
- 14.**La MACCIH-OEA considera que en los casos que ha trabajado conjuntamente con la Fiscalía en donde se han fijado condenas contra funcionarios del Instituto Hondureño de Seguridad Social, testaferros y empresarios, se ha logrado imponerse las penas de prisión efectivas más altas por delitos de corrupción en la historia del país, lo que son pasos importantes. También se considera ejemplar la condena contra el ex vicepresidente del Consejo de la Judicatura, Teodoro Bonilla, quien se convirtió en el primer funcionario condenado por el delito tráfico de influencias en la historia judicial de Honduras. Si bien la MACCIH-OEA considera que se tratan de eventos a destacar, son los primeros pasos que se están dando en el país desde la llegada de la Misión, y que el proceso de investigaciones y sanciones irán progresivamente incrementándose, como ha sucedido en experiencias similares, siendo recomendable seguir vigilantes en estos procesos.
- 15.**La MACCIH-OEA ha iniciado en este período un mecanismo de trabajo directo con organizaciones de la sociedad civil para buscar incrementar las capacidades de éstas y trasladar tecnología anticorrupción, que pueda servir y ser utilizada más adelante por hondureños y hondureñas comprometidos en esta tarea. En esta línea se ubica el programa de fortalecimiento de la prensa de Investigación, el concurso de litigación oral para estudiantes de las diversas escuelas de derecho del país, la CÁTEDRA MACCIH-OEA que implica la capacitación a estudiantes y cualquier persona que quiera formarse en temas de combate a la corrupción y el proyecto que hemos denominado “EL TRÁMITE MÁS INÚTIL”, encaminado a reducir las

posibilidades de corrupción en los trámites que realizan los ciudadanos en su vida diaria y los empresarios que quieren iniciar un emprendimiento.

- 16.** La MACCIH-OEA reconoce los esfuerzos realizados por el Estado para la reforma y reestructuración de la Secretaría de Seguridad y de la Policía Nacional, como órganos fundamentales que garantizan la seguridad pública. En el caso de la Policía Nacional el reconocimiento del modelo de policía comunitaria, recomendado por la MACCIH-OEA durante el proceso de discusión del proyecto de Ley de la Carrera Policial, así como la inclusión del tema de los Derechos Humanos de manera transversal dentro de toda la organización policial, sin duda alguna representan un avance en el tortuoso camino que representa la lucha contra la delincuencia y la garantía de seguridad para los ciudadanos.

No obstante, este reconocimiento de la Policía Nacional como una policía de cercanía a la gente, que devuelva la confianza de la sociedad en sus cuerpos de seguridad civil, en donde la actuación de sus miembros se rija por el respeto a los Derechos Humanos, no puede quedarse como letra muerta en la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional, o en la Ley de la Carrera Policial. La MACCIH-OEA quiere hacer énfasis en la necesidad de implementarse en la práctica tales principios, en todas las áreas de actuación de la policía, incluyendo aquellas referidas a materias especializadas las cuales deberán recibir una preparación y adiestramiento adicionales para cumplir con sus objetivos, de lo contrario muy probablemente la ciudadanía, que ha demostrado en estos últimos tiempos una alta madurez y sentido de responsabilidad social, reclamara la pérdida de la confianza de su policía, circunstancia grave en la lucha contra el delito.

- 17.** Una de las actividades pocas conocidas, pero no menos notoria, que ha venido ejecutando la MACCIH-OEA se refiere al apoyo en defensa de los Derechos Humanos en áreas vinculadas a la seguridad pública en general, y a otras conexas como el Sistema Penitenciario. En seguimiento de las recomendaciones realizadas en los Informes presentados por la Secretaría General de la OEA ante el Gobierno de Honduras sobre el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la MACCIH-OEA ha venido participando en visitas a los distintos Centros Penitenciarios ubicados a lo largo del territorio Nacional. Para ello ha contado con el invalorable apoyo de la Subsecretaría de Estado de la Presidencia de la República y de la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario. Es así que durante las referidas visitas la MACCIH-OEA ha podido reconocer el esfuerzo que las autoridades penitenciarias se encuentran realizando para dignificar la vida de la población reclusa, y el desarrollo de políticas de reeducación que al darle la oportunidad al recluso de desempeñar una actividad productiva una vez recupere su libertad, garantice con esto la seguridad ciudadana.

No obstante la MACCIH-OEA llama la atención respecto a la necesidad imperiosa de lograr una mayor coordinación de las demás instituciones vinculadas con la justicia penal, particularmente el Poder Judicial y el Ministerio Público, con el objeto de garantizar la agilización de los procesos penales que se les sigue a la población penitenciaria, así como una mejor preparación en aspectos como la oralidad en los procesos, la atención a los reos, y en general todos aquellos aspectos que permitan al Instituto Nacional Penitenciario cumplir con sus responsabilidades respecto a la clasificación de la población penal, el otorgamiento de medidas anticipadas de libertad, y el establecimiento de los

planes y programas de reinserción social. Sin la agilización de dichos procesos judiciales, hoy en día en mora, y sin la actuación diligente de la Defensoría Pública, Poder Judicial y Ministerio Público, el problema del hacinamiento carcelario con la consiguiente violencia intramuros, y la reincidencia delictiva, producto de la falta de políticas de reeducación penitenciaria, darán al traste con cualquier política penitenciaria que se desee implementar.

- 18.** Un desafío importante constituye, la necesaria revisión y mejora de los mecanismos de protección para los operadores de justicia, en particular magistrados, jueces, defensores públicos, fiscales y servidores públicos. Con el apoyo de la cooperación internacional, la MACCIH-OEA ha desarrollado dos sendos programas dirigidos a la creación de los mecanismos de protección para el Poder Judicial y el Ministerio Público, realizando un diagnóstico del estado actual de dichos mecanismos y ha realizado una propuesta integral que ha sido entregada a las instituciones señaladas poniéndonos a su disposición para trabajar en conjunto estos temas.

A la fecha de este informe, la MACCIH-OEA se encuentra atenta para el trabajo conjunto en la conformación de estos importantes y necesarios mecanismos de protección, para garantizar una adecuada lucha contra la corrupción y la impunidad. La MACCIH-OEA quiere destacar su comprensión frente a la dura tarea que les corresponde a ambas instituciones para el cumplimiento de sus objetivos, particularmente ahora en que el Poder Judicial y el Ministerio Público se encuentran implementando otras áreas de actuación de sus funcionarios en materia anticorrupción.

- 19.** La MACCIH-OEA recomienda que la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización actúe con la mayor celeridad posible para contar cuanto antes con las reglas de funcionamiento interno y los distintos protocolos de aplicación de la Ley, el personal técnico, la infraestructura tecnológica, para encarar la etapa final de la campaña en las mejores condiciones posibles de control y fiscalización del dinero en la política.
- 20.** La MACCIH-OEA exhorta a los actores políticos a cumplir en los plazos más breves con el conjunto de las obligaciones que le impone la Ley de Política Limpia durante la campaña para respetar la letra y el espíritu de la norma, garantizar la transparencia del financiamiento de la política, prevenir la formación de nichos de corrupción y contribuir al éxito de la primera aplicación de la Ley como mecanismo generador de legitimidad para las autoridades que serán elegidas en noviembre de 2017.
- 21.** La MACCIH-OEA hace énfasis en la necesidad y la importancia de que las autoridades respeten las restricciones para la difusión de propaganda y, cuando se produzca el plazo, las prohibiciones sobre las inauguraciones de obras. Además de ser una exigencia legal, esas limitaciones garantizan un pilar básico de la equidad en la competencia política.
- 22.** Por último, la MACCIH-OEA alienta a que la Unidad, en coordinación con el Tribunal Supremo Electoral, encabece en los primeros meses de 2018 un esfuerzo amplio y concertado, para recoger las lecciones del proceso electoral en materia de financiamiento de la política y proponer los ajustes legales, técnicos y



presupuestarios necesarios para conseguir el cumplimiento de los propósitos más ambiciosos de la Ley de política limpia.